

Sesión ordinaria

En Santiago, a seis de Julio de dos mil nueve, siendo las 13:30 horas, se reunió el Tribunal Calificador de Elecciones con la asistencia de sus miembros, Ministros don Sergio Muñoz Gajardo, quien presidió subrogando, doña Margarita Herreros Martínez, don Pedro Pierry Arrau y don Jorge Ibáñez Vergara. Actuó la Secretaria Relatora Subrogante doña Lucía Meza Ojeda.

I.- Lectura al acta de la sesión ordinaria de treinta de Junio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el treinta de Junio de dos mil nueve, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.

II.- Lectura al acta de los asuntos contenidos en la pauta del día dos de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta que se refiere a los asuntos contenidos en la pauta del día dos de Julio de dos mil nueve, resueltos por el señor Presidente don Sergio Muñoz Gajardo.

TABLA

**III.- Rol N°128-2009.
Apelación. Don Luis
Sánchez Sánchez. Nulidad
de la elección de directorio
del Centro de Padres y
Apoderados del Colegio
Libertador Simón Bolívar.**

El Rol N°128-2009 se refiere al recurso de apelación intentado por don Luis Sánchez Sánchez, Socio de la Organización Comunitaria Funcional del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Libertador Simón Bolívar, en contra de la sentencia del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, que no dio lugar a la solicitud de nulidad de la elección de directorio del Centro de Padres y Apoderados del Colegio Libertador Simón Bolívar.

Al respecto, el Tribunal acordó:

“Vistos :”

“Se confirma la sentencia apelada de fecha quince de Mayo de dos mil nueve, escrita a fojas 104.”

“Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

**IV.- Rol N°143-2009.
Recursos de apelación. Don
José Guerrero Venegas
candidato a Alcalde,
Douglas Fuenteseca
Iribarren y Jorge Poblete
Espinoza, candidatos a
Concejal por la comuna de**

El Rol N°143-2009, contiene los recursos de apelación interpuestos por don José Guerrero Venegas, candidato a Alcalde por la comuna de Sierra Gorda; don Douglas Fuenteseca Iribarren, candidato a Concejal por la comuna de Sierra Gorda; y don Jorge Poblete Espinoza, candidato a Concejal por la comuna de Sierra Gorda, en contra de la

Sierra Gorda. Nulidad de la elección Municipal de 14 de Junio de 2009.

sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la II Región de Antofagasta, que declaró la nulidad de las elecciones municipales celebradas el catorce de Junio de dos mil nueve, en la comuna de Sierra Gorda.

El Tribunal escuchó la relación pública y los alegatos de las partes, y dispuso dejar la causa en estado de acuerdo.

**ASUNTO
JURISDICCIONAL**

**V.- Rol N°141-2008.
Recurso de hecho.
Alcaldesa I. Municipalidad
de Hijuelas.**

El Rol N°141-2009, trata del recurso de hecho presentado por el abogado don Felipe Ortega Reyes, en representación de doña Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso, que negó conceder, en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve.

Luego de las deliberaciones de rigor, el Tribunal dispuso dejar la causa en estado de acuerdo.

VI.- Rol N°19-2009-Contabilidad. Viaje Argentina. Gastos efectuados.

El Rol N°19-2009-Contabilidad, se formó con los antecedentes de la participación del señor Ministro del Tribunal, don Jorge Ibáñez Vergara, como Observador Internacional en las elecciones legislativas realizadas en Argentina el veintiocho de Junio pasado.

Al respecto, el Tribunal acordó aprobar: el pago correspondiente al cincuenta por ciento del monto del viático, el pago del pasaje, en clase económica, y el pago por la contratación del seguro de viaje.

Asimismo, aprobó el pago de un libro, para la autoridad invitante, y el costo de la atención en los salones de protocolo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

VII.- Rol N°20-2009-Contabilidad. Tribunal Calificador de Elecciones. Pago de viáticos del Tribunal.

El Rol N°20-2009-Contabilidad contiene los antecedentes sobre el pago de viáticos del Tribunal, por comisiones de servicios prestadas en el extranjero, y los cuadros comparativos con la información desde el año dos mil cinco a la fecha.

Al respecto y con la cuenta de la Secretaria Relatora Subrogante, el Tribunal dispuso modificar el acuerdo de treinta y uno de Enero de dos mil ocho, en cuanto a que los Ministros del Tribunal Calificador de

Elecciones y sus funcionarios, tendrán derecho a percibir el 30% del viático establecido conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, cuando la invitación incluya los gastos de alojamiento y alimentación.

**ASUNTO FUERA DE
MINUTA:**

**VIII.- Rol N°64-2009-AA.
Consejo Nacional Electoral
de Venezuela. Situación de
Honduras.**

El Rol N°64-2009-AA, contiene la carta de uno de Julio de dos mil nueve, enviada por la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, doña Tibusay Lucena Ramírez, por la cual remite adjunto el borrador de la Declaración de Autoridades y Organismos Electorales de Latinoamérica y El Caribe, ante la situación que atraviesa la República de Honduras.

Sobre este asunto, el Tribunal resolvió:

“Vistos:

El correo electrónico de 1 de Julio del año en curso, de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, doña Tibusay Lucena Ramírez, por el que solicita apoyar declaración conjunta de los organismos electorales de América respecto de la situación política interna de la República de Honduras.

Y teniendo presente:

1º) Que el artículo 32 N° 15 de la Constitución Política de la República de Chile, entrega la atribución especial al Presidente de la República de conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales;

2º) Que el artículo 7º de la Carta Fundamental consagra el principio de legalidad, en virtud del cual ninguna magistratura, personas ni grupo de personas puede atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes;

3º) Que por su parte, el Título IX del Código Político referido, que trata de la Justicia Electoral, define la competencia del Tribunal Calificador de Elecciones, sin conferirle más atribuciones que las propiamente electorales;

4º) Que S.E. la señora Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, ya ha expresado a nombre del gobierno de Chile su parecer respecto de los sucesos acaecidos en la República de Honduras.

Por lo tanto, y de conformidad a las normas citadas, el Tribunal Calificador de Elecciones acordó manifestar a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral de Venezuela, que este máximo organismo

electoral del país no se encuentra facultado por el ordenamiento constitucional para emitir pronunciamiento respecto de la situación política interna por la que atraviesa la República de Honduras.”

Se levantó la presente acta que firman los Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora Subrogante.

SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESIDENTE SUBROGANTE

MARGARITA HERREROS MARTINEZ
MINISTRA

PEDRO PIERRY ARRAU
MINISTRO

JORGE IBAÑEZ VERGARA
MINISTRO

LUCIA MEZA OJEDA
SECRETARIA RELATORA (S)

Sesión ordinaria

En Santiago, a trece de Julio de dos mil nueve, siendo las 13:30 horas, se reunió el Tribunal Calificador de Elecciones con la asistencia de sus miembros, Ministros don Sergio Muñoz Gajardo, quien presidió subrogando, doña Margarita Herreros Martínez, don Pedro Pierry Arrau y don Jorge Ibáñez Vergara. Actuó la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

I.- Lectura al acta de la sesión ordinaria de seis de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el seis de Julio de dos mil nueve, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.

II.- Lectura al acta de los asuntos contenidos en la pauta del día diez de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta que se refiere a los asuntos contenidos en la pauta del día diez de Julio de dos mil nueve, resueltos por el señor Presidente don Sergio Muñoz Gajardo.

ASUNTO

JURISDICCIONAL

**III.- Rol N°74-2009.
Reclamación. Don Domingo
Carvajal Araya, Administra-
dor Electoral de la
candidata a Concejal por la
comuna de La Higuera.
Infracción a la Ley
N°19.884.**

El Rol N°74-2009, trata de la reclamación presentada por don Domingo Carvajal Araya, Administrador Electoral de la candidata a Concejal por la comuna de La Higuera, doña Beatríz Hernández Azócar, en contra de la Resolución N°17.482 de veintiséis de Marzo de dos mil nueve, del Director del Servicio Electoral que rechaza la cuenta general de ingresos y gastos electorales y aplica multa de \$560.000, por infracción al artículo 44 de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

La Secretaria Relatora dio cuenta que la empresa Correos de Chile había informado al tenor de lo ordenado por el Tribunal como medida para mejor resolver.

Sobre este asunto, el Tribunal resolvió:

“Vistos y teniendo presente: “

“1°) Que el Director Subrogante del Servicio Electoral, don Ricardo Ortiz Grabinger, según consta a fojas 4, ofició al Administrador Electoral don Domingo Carvajal Araya, con fecha seis de Febrero de dos mil nueve, conducido por ordinario N°2291, por el cual le acompaña listado de las

observaciones a la cuenta presentada;”

“2º) Que, dicho documento da cuenta que el domicilio que dicha autoridad administrativa señaló como la de don Domingo Carvajal Araya es “Manzana J Sitio 7, La Higuera, IV Región de Coquimbo”;”

“3º) Que, según aparece a fojas 1 en el formulario “Designación y aceptación del cargo de Administrador Electoral”, el señor Carvajal Araya, señaló que su domicilio era, para este efecto, “Manzana J, sitio 7, Punta de Choros, La Higuera, IV Región de Coquimbo”;”

“4º) Que el Director del Servicio Electoral, a fojas 31, reconoce que el señor Carvajal fue notificado en “Manzana J, sitio 7, La Higuera, IV Región de Coquimbo”;”

“5º) Que, por su parte, la empresa de Correos, a fojas 37, señala que en la localidad de “La Higuera” se encontraban los envíos números 3028723558896 y 3028723559229, a nombre del señor Carvajal, para ser retirados desde el trece de Febrero de dos mil nueve y que, al no ser retirados, fueron devueltos al remitente con fecha seis de Marzo de dos mil nueve, y que nunca fue recibido en la botillería que funciona como agencia autorizada de la Empresa de Correos;”

“6º) Que, este Tribunal, colige que efectivamente el señor Carvajal no fue notificado válidamente del Oficio N°2291 de seis de Febrero de dos mil nueve, del Director

Subrogante del Servicio Electoral por y desde el cual le corría el plazo para hacer los descargos;”

“7°) Que en las circunstancias expresadas corresponde que el procedimiento seguido para obtener la justificación del aporte de las sumas indicadas a fojas 17 se realice cumpliendo las formalidades exigidas por la autoridad respectiva. En efecto, se dispondrá que el procedimiento se dirija en esta ocasión efectuando la notificación en el domicilio exacto señalado por el Administrador Electoral. “

“Por las consideraciones expuestas se acoge la reclamación interpuesta a fojas 11 por don Domingo Antonio Carvajal Araya, sólo en cuanto se anula lo obrado, debiendo el Director del Servicio Electoral entender correctamente emplazado al Administrador Electoral para responder los cargos formulados a partir de la fecha en que disponga el cumplimiento de esta sentencia.”

“Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

**IV.- Rol N°142-2009.
Recurso de apelación
interpuesto por doña
Verónica Rossat Arriagada,
Alcaldesa de la I.
Municipalidad de Hijuelas.**

El Rol N°142-2009 corresponde al recurso de apelación interpuesto por doña Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso, que no dio lugar a

la solicitud de entorpecimiento.

Al respecto, el Tribunal acordó:

“Agréguese fotocopia autorizada del recurso de hecho de fojas 1 del Rol N°141-2009, de fecha veintiséis de Junio de dos mil nueve y con su mérito téngase al recurrente como parte del presente recurso.”

“Vistos :”

“Se confirma la resolución apelada de fecha diecinueve de Junio de dos mil nueve, escrita a fojas 28 de estas compulsas.”

“Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

**V.- Rol N°144-2009.
Reclamación. Doña Elizabeth del Carmen Sanhueza Parra, Administradora Electoral del candidato a Concejal por la comuna de Nacimiento. Infracción a la Ley N°19.884.**

El Rol N°144-2009, se formó con la presentación efectuada por doña Elizabeth del Carmen Sanhueza Parra, Administradora Electoral del candidato a Concejal por la comuna de Nacimiento, don Bernardo Segundo González González, correspondiente a las elecciones municipales de dos mil cuatro, por la que señala que, atendida la multa impuesta por el Servicio Electoral por la no presentación del gasto electoral y el cobro por parte de la Tesorería General de la República al respecto, solicita se revoque dicha actuación

por no haber sido notificada de las resoluciones efectuadas en el proceso seguido en su contra.

Sobre este asunto, el Tribunal resolvió:

“A fojas 1, remítase los antecedentes al Director del Servicio Electoral por ser de su competencia. Ofíciense.”

ASUNTO

ADMINISTRATIVO

VI.- Rol N° 60-2009-AA.

Instituto Federal Electoral y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estados Unidos Mexicanos. Elecciones de Diputados del Congreso Federal y otras.

En el Rol 60-2009-AA, relativo a la participación de la Secretaria Relatora del Tribunal, en las elecciones de Diputados del Congreso Federal, y otras, realizadas el cinco de Julio pasado, se dispuso:

“Por evacuado el informe.

Agradézcase las atenciones brindadas a la Secretaria Relatora del Tribunal, con motivo de su participación en las elecciones parlamentarias celebradas en México el cinco de Julio recién pasado, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Instituto Federal Electoral y a la Embajada chilena en dicho país.”

Ofíciense.”

Además, el Tribunal dispuso incorporar

ASUNTOS CONTABLES

el informe a la página electrónica.

VII.- Rol N°21-2009-Contabilidad. Gastos. Participación de Secretaria Relatora del Tribunal, en las elecciones de Diputados del Congreso Federal realizadas en México.

El Rol N°21-2009-Contabilidad, se formó con motivo de los gastos efectuados por la participación de la Secretaria Relatora del Tribunal, en las elecciones de Diputados del Congreso Federal, y otras, realizadas el cinco de Julio pasado, en los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el Tribunal acordó aprobar el pago correspondiente al cincuenta por ciento del monto del viático y del boleto aéreo en clase económica.

VIII.- Rol N°23-2002-Contab. Tribunal Calificador de Elecciones. Edificio Institucional.

La Secretaria Relatora dio cuenta al Tribunal de la necesidad de fijar una fecha cierta de entrega oficial del edificio de Compañía de Jesús N°1288, Santiago, por parte de la Corporación Administrativa del Poder Judicial al Tribunal Calificador de Elecciones, que considere el más transparente traspaso de los gastos de funcionamiento del edificio, los que deberán ser absorbidos por el Tribunal Calificador de Elecciones. Dicha fecha inicialmente fue fijada para el quince de Agosto de dos mil nueve.

Al respecto el Tribunal fue de parecer

de fijar el día lunes treinta y uno de Agosto de dos mil nueve para hacer la entrega, debiendo levantarse acta de recepción del inmueble y de la entrega de los antecedentes contables para continuar con los gastos propios de la mantención.

La Secretaria Relatora también informó al Tribunal del monto aproximando de servicios de suministro que deberá asumir el Tribunal Calificador de Elecciones, a partir de la fecha de recepción del edificio, como asimismo de la necesidad de contratar una persona que se haga cargo de la vigilancia nocturna y aseo del edificio.

Asimismo, y en relación con el proceso electoral de Diciembre de dos mil nueve, la Secretaria Relatora dio cuenta de necesidad de habilitar las dependencias de los pisos superiores del edificio que sean suficientes para el desarrollo de las funciones propias del proceso de calificación, tales como digitación, recuento, contraloría interna, así como también para el desempeño de las funciones de los Relatores y sus asistentes.

Sobre estos particulares el Tribunal instruyó a la Secretaria Relatora para que se realicen los trabajos de pintura, aseo y adecuaciones estrictamente indispensables para recibir al personal que prestará servicios

adicionales y se contrate una persona como nochero, quien deberá además prestar servicio como aseador durante la misma jornada nocturna, con un honorario mensual de \$280.000 brutos y por un período determinado de tiempo.

Conforme a las instrucciones impartidas por el señor Presidente del Tribunal, Ministro don Sergio Muñoz Gajardo, la Secretaria Relatora dio cuenta del proyecto levantamiento del presupuesto fiscal del Tribunal para el año dos mil diez, especialmente, las partidas que deben incrementarse como consecuencia del mayor gasto que acarreará la remodelación y alhajamiento del edificio que servirá de sede al Tribunal.

El Tribunal, luego del correspondiente estudio y deliberaciones correspondientes, acordó oficiar al Ministerio de Hacienda en el siguiente tenor :

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política de la República, que consagra la autonomía financiera y presupuestaria de este Tribunal Calificador de Elecciones, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se acordó oficiar a US. con el fin de enviarle, incrementado y adjunto, el presupuesto ordinario de este

máximo órgano electoral del país, correspondiente al año 2010.

Se hace presente que en el presupuesto desarrollado para el año 2010, se contempla además la remodelación, el alhajamiento y el mayor gasto en consumos básicos del edificio de calle Compañía de Jesús N° 1288, Santiago, que, a partir del día treinta de Agosto del presente año, se hará cargo de la totalidad del inmueble que fuera destinado a este Tribunal mediante Resolución Exenta del Ministerio de Bienes Nacionales N° 6373 de fecha dieciséis de Diciembre de dos mil ocho, respondiendo al personal interés de los señores Presidentes de la República, don Ricardo Lagos Escobar y de la señora Michelle Bachelet Jeria, de reponer la tradicional investidura de que gozó este Tribunal, desde 1925 y ser, además, un aporte al homenaje del Bicentenario de la República.

Se hace también presente que el presupuesto del año 2009 incluye el proceso electoral de Presidente de la República, sea en única o segunda vuelta, y las elecciones parlamentarias de diciembre 2009.

Asimismo cabe agregar que el presupuesto del año 2010 no incluye procesos electorales o plebiscitarios no previstos en las leyes vigentes.”

OTRO ASUNTO

IX.- Elecciones presidenciales y parlamentarias de Diciembre de 2009.

En relación con el cronograma de las elecciones presidenciales y parlamentarias a celebrarse el domingo trece de Diciembre de dos mil nueve, la Secretaria Relatora dio cuenta de lo que sigue:

a) Martes 14 de Julio de 2009:

Vencimiento del plazo para que los partidos políticos remitan al Servicio Electoral las copias de sus registros generales de afiliados para los efectos de las declaraciones de candidaturas de acuerdo al artículo 9 de la Ley N°18.700; y vencimiento del plazo para renunciar a partidos políticos de quienes deseen postular como candidatos independientes de conformidad al artículo 4 inciso final de la Ley N°18.700.

b) Reunión con el Director del Servicio Electoral fijada en la sede del Tribunal para el día lunes veinte de Julio del presnete año, a las 16:00 horas.

ASUNTO FUERA DE MINUTA:

X.- Rol N°141-2008. Recurso de hecho. Alcaldesa I. Municipalidad de Hijuelas.

El Rol N°141-2009, trata del recurso de hecho presentado por el abogado don Felipe Ortega Reyes, en representación de doña Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa de

la I. Municipalidad de Hijuelas, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso, que negó conceder, en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve.

Al respecto, el Tribunal acordó:

“Vistos y teniendo presente:”

“Que es un principio que informa a la Justicia Electoral que los procesos deben tramitarse con celeridad, de modo que su pronunciamiento resulte oportuno para responder a los principios de eficiencia y eficacia en solución de los conflictos que se han colocado dentro de la esfera de sus atribuciones e impedir que sea percibida como una traba en la gobernabilidad de las instituciones, y que tratándose de decisiones recurridas que pueden ser conocidas por el tribunal de alzada, sin necesidad de paralizar el procedimiento en el tribunal ad quo, como es el caso de autos, circunstancia que permite calificar de acertada y ajustada a la ley, en cuanto concede el recurso de apelación en el solo efecto devolutivo, se rechaza el recurso de hecho intentado a fojas 1, por el abogado don Felipe Ortega Reyes.”

“Notifíquese, comuníquese al Tribunal Electoral de la V Región de Valparaíso,

regístrese y archívese.”

**XI.- Rol N°101-2009
Reclamación de gasto
electoral. Don José Pérez
Arriagada Administrador
Electoral del Partido
Radical Socialdemócrata.
Elección de Alcalde.
Infracción a la Ley
N°19.884.**

El Rol N°101-2009 contiene la reclamación de gasto electoral intentada por don José Pérez Arriagada, Administrador Electoral del Partido Radical Socialdemócrata, en la elección de Alcaldes, en contra de la resolución del Director del Servicio Electoral que le aplica la sanción de \$75.374.742.-, por infracción al artículo 44 de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Sobre el particular, se acordó:

“VISTOS Y TENIENDO
PRESENTE:”

“1º) Que a fojas 27, el Partido Radical Socialdemócrata, representado por don José Pérez Arriagada, Administrador General Electoral del mismo para el proceso de Elecciones Municipales 2008, dedujo reclamación en contra de la Resolución O N° 17.540 de fecha 26 de Marzo de 2009 del Director del Servicio Electoral, mediante la cual se rechazó la cuenta del Partido en consideración a que constituye un error u omisión grave la falta de justificación de gastos electorales por la suma de \$ 37.687.371 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y

siete mil trescientos setenta y un pesos), realizados con motivo de las aludidas elecciones, por lo que impuso al Administrador General Electoral referido una multa de \$75.474.742 (setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos);

2º) Que, según aparece de los antecedentes, la observación formulada por el Servicio Electoral al Partido, agregada a fojas 15, consiste en que esta entidad política, no obstante haber presentado en tiempo su rendición de cuentas, esto es, el nueve de Diciembre de dos mil ocho, no cumplió con la formalidad de acompañar los respaldos contables que acreditaran la efectividad del egreso rendido en el formulario de gastos presentado;

3º) Que a fojas 16, el Partido al evacuar las observaciones a que se aluden en el motivo anterior, señaló que los respaldos obraban en poder del Servicio Electoral pues habían sido agregados a las rendiciones de cuentas de los candidatos de dicha asociación política;

4º) Que a fojas 25, el Servicio Electoral, junto al envío de la reclamación, adjuntó un informe que da cuenta que el fundamento del rechazo de la cuenta del Partido se fundó en la ausencia de los formularios de donaciones que habría realizado éste último a los candidatos

afiliados;

5º) Que en estrados, el abogado del reclamante señaló que la modificación de fundamentos realizada por el Servicio Electoral lo dejaba en situación de indefensión pues, en la reclamación, argumentó que los respaldos estimados ausentes por la autoridad administrativa estaban acompañados al Servicio, en las respectivas rendiciones de cuentas de sus afiliados que se postularon como candidatos en los pasados comicios municipales y que, en todo caso, nunca existió donación a los candidatos por parte del Partido, sino que fueron gastos realizados bajo la glosa 210, esto es, de “propaganda electoral”;

6º) Que, en efecto, el Partido reclamante junto a su presentación acompañó documentos, bajo la indicación de tratarse de las cuartas copias cedibles asociadas a las tres empresas proveedoras de propaganda electoral para los candidatos del Partido;

7º) Que a fojas 207, 254, 322, 474, 480 y 482 el Tribunal, con el carácter de medidas para mejor resolver, ordenó oficiar al Servicio Electoral para que remitiera los originales de los formularios de egresos presentados por el Partido con motivo de las pasadas elecciones municipales; los formularios de ingresos y gastos de los candidatos que postularon a los mismos comicios por el aludido Partido; los

formularios de cesiones de reembolso de los candidatos al Partido; la nómina de las cuentas aprobadas y rechazadas de los candidatos del partido, las que se tuvieron por cumplidas;

8°) Que el Tribunal ordenó realizar cotejo entre la información proporcionada por el Partido en su reclamación y la información enviada por el Servicio Electoral solicitada en las medidas para mejor resolver señaladas precedentemente, ordenadas bajo los siguientes criterios: número correlativo del formulario 88; nombre del proveedor; rol único tributario del proveedor; número, fecha y monto de la factura; glosa; nombre del candidato que habría recibido la propaganda; rol único tributario del candidato; existencia de la cesión de reembolso; número correlativo de la documental acompañada por el Partido; lo que se tuvo por cumplido;

9°) Que de un examen exhaustivo de los cotejos aparece que: a) El monto que indica la Resolución O N° 17.540 de fecha 26 de Marzo de 2009 del Servicio Electoral es de \$37.687.371 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos); b) El monto, que no tiene respaldos contables, en la documental acompañada por el Partido es de \$667.590 (seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa pesos); c) El monto, en consecuencia, que aparece en el formulario de gastos del Partido y que tiene respaldo contable asciende

a la suma de \$37.019.781.- (treinta y siete millones diecinueve mil setecientos ochenta y un pesos);

10°) Que, asimismo, el Tribunal detectó que el Partido Radical Socialdemócrata acompañó facturas al Servicio Electoral, por gasto electoral, destinada a los candidatos, que no fueron agregadas a la planilla de egresos de dicha entidad partidista, por la suma de \$184.164.- (ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos); que además, se comprobó que el monto de las facturas a nombre de los candidatos que acompañaron el formulario de cesión de derecho al Partido al momento de su rendición de cuenta asciende a \$21.990.768.- (veintiún millones novecientos noventa mil setecientos sesenta y ocho pesos); que, en consecuencia, el monto de facturas sin cesiones de derecho a reembolso al Partido asciende a \$15.696.603.- (quince millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos tres pesos);

11°) Que el Tribunal decretó, en este mérito, a fojas 480, que el Partido acompañara las facturas que justificaban el gasto del candidato que señala, girada por la empresa Puerto Madero Impresores S.A., indicándosele el monto, fecha y número, nombre del candidato y glosa, por un total de \$667.590.- (seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa pesos);”

12°) Que el Partido, a fojas 484, cumplió lo ordenado, acompañando la factura que justifica el gasto por la suma referida;

13°) Que este Tribunal, en consecuencia, tiene como hechos de la causa los siguientes: a) Que el Partido Radical Socialdemócrata presentó oportunamente la rendición de cuenta de gastos a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 19.884; b) Que el Director del Servicio Electoral, no obstante los descargos del Administrador General Electoral del Partido, rechazó la aludida cuenta por contener errores u omisiones graves al no haberse acompañado los respaldos de los gastos declarados; c) Que el Partido reclamó en tiempo de la Resolución O N°17.540 para ante el Tribunal Calificador de Elecciones y acompañó prueba documental; d) Que del cotejo ordenado confeccionar queda establecido que la suma de los gastos del formulario 88 del Partido Radical Socialdemócrata ascienden a la suma de \$37.687.371 (treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos); e) Que el Partido, de la suma señalada en la letra d) de este motivo, no acompañó documento contable ascendentes a \$667.590.- (seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa pesos); f) Que, en consecuencia, la documental aportada por el Partido ante este sede jurisdiccional y ante el Servicio Electoral, asciende, a la suma total de

\$37.687.371.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos); g) Que, el Tribunal, en mérito de la documental acompañada por el Partido -cumpliendo una medida para mejor resolver-, tuvo por agregadas facturas por la suma de \$667.590.- (seiscientos sesenta y siete mil quinientos noventa pesos); h) Que, por lo tanto, toda la documental agregada a la presente reclamación asciende a la suma de \$37.687.371.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos); i) Que las cesiones de derecho sólo ascienden a \$21.990.768.- (veintiún millones novecientos noventa mil setecientos sesenta y ocho pesos); y j) Que sin cesión de derecho el formulario 88 del Partido, contiene facturas, de las tres empresas proveedoras, a nombre de los candidatos del Partido, por \$15.696.603.- (quince millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos tres pesos);

14°) Que el Tribunal también ha constatado que es perfectamente posible realizar estas operaciones contables, que son de responsabilidad del Partido, y entregarlas junto a las rendiciones de cuentas de ingresos y gastos, la que no sólo debe presentarse oportunamente ante la autoridad administrativa, sino que también debe hacerse en forma clara, precisa y conciliada;

15°) Que, no obstante, este Tribunal

estima que la exigencia administrativa que impuso el Servicio Electoral al Partido de hacer extender un formulario que denomina “cesión de derecho de reembolso” del candidato al Partido, en la situación de autos, está suplida, toda vez que de la lectura de los formularios 88 de los candidatos aparecen incorporadas las facturas que fueron ingresadas como gastos por concepto de propaganda –glosa 210- en el formulario 88 del Partido y, conforme consta en autos, fueron gastos asumidos y pagados por el Partido y garantizado su pago mediante los cheques de su cuenta corriente N° 00010556508 del Banco de Crédito e Inversiones, serie BO7 N° 4767812, por la suma de \$18.208.028 (dieciocho millones doscientos ocho mil veintiocho pesos), girado en favor de la Sociedad Impresora R & R Limitada; serie BO7 N° 4767815, por la suma de \$25.414.283 (veinticinco millones cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y tres pesos), girado en favor de la Sociedad Impresora R & R Limitada; serie N° BO7 N° 4767821 por la suma de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos), girado en favor de la empresa Airbrush Chile Impresos S.A.; y dos letras de cambio, ambas emitidas con fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil ocho, con vencimiento al treinta de Abril de dos mil nueve, a la orden de Puerto Madero Impresores S.A. y aceptadas por el Presidente

Nacional y el Tesorero Nacional del Partido Radical Socialdemócrata, N° 0000017, ascendente a la suma de \$137.769.751 (ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos) y N° 0000018, por la suma de \$32.848.046 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos).”

La suma total de los documentos mercantiles referidos asciende a la suma de \$289.240.108.- (doscientos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta mil ciento ocho pesos), de los cuales \$206.520.957.- (doscientos seis millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos); constituyen los gastos del Partido por los candidatos a Concejales y el saldo a cubrir los gastos por los candidatos a Alcalde y seguramente, a candidatos no incluidos en el formulario 88 de la aludida colectividad política;

16°) Que, en consecuencia, este Tribunal estima que los gastos por campaña electoral en que incurrió el Partido Radical Socialdemócrata fueron por concepto y en período de propaganda electoral, por la suma de \$37.687.371.- (treinta y siete millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y un pesos) los que fueron justificados ante esta autoridad jurisdiccional;

17°) Que este Tribunal representa al Partido Radical Socialdemócrata que el

trabajo desplegado por este máximo órgano electoral del país, para concluir que la cuenta debe ser aprobada, debió ser realizado, oportunamente, por dicha colectividad política y que fue levantado del modo que obra en autos para demostrar lo perfectamente posible hacerlo como corresponde;

18°) Que, en este orden de ideas, este Tribunal se hace un deber señalar que no siendo éste el primer proceso electoral que debió sujetarse a las normas de la Ley N°19.884, las entidades políticas están obligadas a adoptar los mecanismos de control interno necesarios, suficientes y eficientes para evitar situaciones de desprolijidad como las analizadas en este proceso; pues este Tribunal, en el futuro, conocerá de las reclamaciones contra las resoluciones del Director del Servicio Electoral que hayan rechazado las cuentas de los Partidos y/o candidatos con el sólo mérito de ellas;

19°) Que, en consecuencia, este Tribunal aprueba la cuenta de ingresos y gastos del Partido Radical Socialdemócrata correspondiente a las elecciones municipales dos mil ocho y que está constituida por los siguientes documentos contables:

PROVEEDOR	NUMERO	MONTO	CANDIDATO
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38168	\$ 4.878.048	Patricio Zapata Valenzuela
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46872	\$ 163.506	Patricio Zapata Valenzuela
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4348	\$ 1.335.180	Patricio Zapata Valenzuela
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4444	\$ 333.795	Patricio Zapata Valenzuela
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38914	\$ 133.280	Nora Barría Ojeda
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46353	\$ 16.351	Nora Barría Ojeda
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5164	\$ 100.139	Nora Barría Ojeda
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38843	\$ 3.332.000	Luis Omar Vera Castro
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5167	\$ 1.001.385	Luis Omar Vera Castro
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46866	\$ 163.506	Luis Omar Vera Castro
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38845	\$ 666.400	Rudy Haro Uribe
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5168	\$ 333.795	Rudy Haro Uribe
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38842	\$ 666.400	Leonel Beltrán Inostroza
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46845	\$ 54.502	Leonel Beltrán Inostroza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5169	\$ 333.795	Leonel Beltrán Inostroza

AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38844	\$ 666.400	Rafael Salfate
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46600	\$ 27.251	Rafael Salfate Dunstan
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5172	\$ 166.898	Rafael Salfate Dunstan
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38260	\$ 666.400	Héctor Volta
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46601	\$ 27.251	Héctor Volta
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5173	\$ 166.898	Héctor Volta Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38779	\$ 299.880	Rolando Tirapegui Muñoz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46343	\$ 16.351	Rolando Tirapegui
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5174	\$ 100.139	Rolando Tirapegui Muñoz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38841	\$ 333.200	Julio Fuentes Alarcón
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46337	\$ 16.351	Julio Fuentes Alarcón
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5175	\$ 166.898	Julio Fuentes Alarcón
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38783	\$ 4.464.800	Leoncio Saavedra
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46873	\$ 163.506	Leoncio Saavedra Concha
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5176	\$ 1.668.975	Leoncio Saavedra Concha
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39050	\$ 399.840	Leoncio Saavedra
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38320	\$ 266.560	Felipe Rocha Pantoja
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38782	\$ 133.280	Carlos Soto Sotomayor
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46396	\$ 16.351	Carlos Soto Sotomayor
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5180	\$ 39.663	Carlos Soto Sotomayor
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38789	\$ 33.320	Hugo Henríquez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46414	\$ 5.450	Hugo Henríquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5185	\$ 13.221	Hugo Henríquez Matus
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5186	\$ 166.898	Rubén Cerón González
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38261	\$ 666.400	Jaime Gayoso Monsalve
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46846	\$ 109.004	Jaime Gayoso Monsalve
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5187	\$ 132.209	Jaime Gayoso Monsalve
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38774	\$ 333.200	Alfredo Alderete
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46844	\$ 54.502	Alfredo Alderete
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5401	\$ 132.209	Alfredo Alderete Flores
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5412	\$ 166.898	Emeterio Barahona Pino
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38457	\$ 4.621.484	Claudio Sule
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5414	\$ 2.237.200	Claudio Sule Fernández
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38530	\$ 466.480	Wilson Olivares
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46609	\$ 27.251	Wilson Olivares B.
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5417	\$ 66.105	Wilson Olivares B.
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38286	\$ 666.400	Enrique Olivares
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46325	\$ 27.251	Enrique Olivares Farías
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5418	\$ 66.105	Enrique Olivares Farías
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38287	\$ 333.200	Guido Durán Contreras
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46349	\$ 27.251	Guido Durán Contreras
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5419	\$ 66.105	Guido Durán Contreras
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38263	\$ 1.332.800	Mario González
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46847	\$ 109.004	Mario González Rebolledo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39016	\$ 66.640	Luis Hernán Díaz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46307	\$ 16.351	Luis Díaz Villavicencio
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5630	\$ 100.139	Luis Díaz Villavicencio
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39037	\$ 33.320	Luis Alberto Muñoz Osses
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46312	\$ 5.450	Luis Alberto Muñoz Osses
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38297	\$ 333.200	Tomás Irribarra
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46599	\$ 27.251	Tomás Irribarra de la Torre
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46395	\$ 27.251	Tomás Irribarra de la Torre
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38780	\$ 666.400	Rubén Cárdenas Gómez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46398	\$ 54.502	Rubén Cárdenas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38773	\$ 333.200	Adolfo Cerón
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46742	\$ 54.502	Adolfo Cerón González
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39015	\$ 66.640	Fernando Barahona
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5178	\$ 39.663	Felipe Rocha Pantoja
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46294	\$ 16.351	Felipe Rocha Pantoja
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5626	\$ 667.590	Mario González Rebolledo
TOTAL			\$ 37.687.371.-

Por las consideraciones expuestas se acoge la reclamación interpuesta a fojas 27 por don José Pérez Arriagada, en representación del Partido Radical Socialdemócrata y, en su lugar, se declara que se aprueba la cuenta de ingresos y gastos del referido Partido, presentado ante el Servicio Electoral con motivo de las elecciones municipales de dos mil ocho, con declaración de que el aludido Servicio debe autorizar el reembolso de los gastos en que haya incurrido el Partido de que trata esta reclamación, singularizados en el motivo 19º) de esta

sentencia, y que no hayan sido, hasta ahora, motivo de autorización de reembolso por parte de dicho Servicio, de modo que cada documento contable sea objeto de un solo reembolso por parte del Fisco de Chile.

Notifíquese, regístrese y devuélvase.

Redacción Ministra señora Margarita Herreros Martínez.”

**XII.- Rol N°102-2009
Reclamación de gasto
electoral. Don José Pérez
Arriagada Administrador
Electoral del Partido
Radical Socialdemócrata.
Elección de Concejales.
Infracción a la Ley
N°19.884.**

El Rol N°102-2009 corresponde a la reclamación de gasto electoral deducida por don José Pérez Arriagada, Administrador Electoral del Partido Radical Socialdemócrata, en la elección de Concejales, en contra de la resolución del Director del Servicio Electoral que le aplica la sanción de \$413.655.024.-, por infracción al artículo 44 de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Sobre el particular, se proveyó:

“Vistos:

Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error de hecho en la sentencia de diez de Julio de dos mil nueve, escrita a fojas 742, se sustituye la referencia al “Partido Socialdemócrata” por “Partido Radical

Socialdemócrata”.

Téngase esta resolución como parte integrante de la sentencia referida y anótese al margen del registro de la sentencia rectificada.

Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

XIII.- Rol 58-2009AA. Don Rodolfo Emilio Munné, Juez de la Cámara Nacional Electoral de Argentina. Misión elecciones legislativas de 28 de Junio de 2009.

El Rol 58-2009-AA, contiene los antecedentes relativos a la participación del señor Ministro del Tribunal don Jorge Ibáñez Vergara en las elecciones legislativas que tuvieron lugar en la República de Argentina el día veintiocho de Junio próximo.

El Tribunal tuvo por evacuado el informe del Ministro señor Ibáñez y dispuso incorporarlo a la página electrónica del Tribunal.

TRANSCRIPCION DE SENTENCIA

XIV.- Rol N°102-2009 Reclamación de gasto electoral. Don José Pérez Arriagada Administrador Electoral del Partido Radical Socialdemócrata. Elección de Concejales. Infracción a la Ley N°19.884.

El Rol N°102-2009 corresponde a la reclamación de gasto electoral deducida por don José Pérez Arriagada, Administrador Electoral del Partido Radical Socialdemócrata, en la elección de Concejales, en contra de la resolución del Director del Servicio Electoral que le aplica la sanción de \$413.655.024.-, por infracción al artículo 44 de la Ley N°19.884

sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Se incluye en la presente acta la transcripción del fallo recaída en la causa referida que es el siguiente:

“VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º) Que a fojas 167, el Partido Radical Socialdemócrata, representado por don José Pérez Arriagada, Administrador General Electoral del mismo para el proceso de Elecciones Municipales 2008, dedujo reclamación en contra de la Resolución O N° 17.541 de fecha 26 de Marzo de 2009 del Director del Servicio Electoral, mediante la cual se rechazó la cuenta del Partido en consideración a que constituye un error u omisión grave la falta de justificación de gastos electorales por la suma de \$ 206.827.512 (doscientos seis millones ochocientos veintisiete mil quinientos doce pesos), realizados con motivo de las aludidas elecciones, por lo que impuso al Administrador General Electoral referido una multa de \$413.655.024 (cuatrocientos trece millones seiscientos cincuenta y cinco mil veinticuatro pesos);

2º) Que, según aparece de los antecedentes, la observación formulada por el Servicio Electoral al Partido, agregada a fojas

139 y 140, consiste en que esta entidad política, no obstante haber presentado en tiempo su rendición de cuentas, esto es, el nueve de Diciembre de dos mil ocho, no cumplió con la formalidad de acompañar los respaldos contables que acreditaran la efectividad del egreso rendido en el formulario de gastos presentado;

3°) Que, a fojas 141, el Partido al evacuar las observaciones a que se aluden en el motivo anterior, señaló que los respaldos obraban en poder del Servicio Electoral pues habían sido agregados a las rendiciones de cuentas de los candidatos de dicha asociación política;

4°) Que, a fojas 165, el Servicio Electoral, junto al envío de la reclamación, adjuntó un informe que da cuenta que el fundamento del rechazo de la cuenta del Partido se fundó en la ausencia de los formularios de donaciones que habría realizado éste último a los candidatos afiliados;

5°) Que en estrados, el abogado del reclamante señaló que la modificación de fundamentos realizada por el Servicio Electoral lo dejaba en situación de indefensión pues, en la reclamación, argumentó que los respaldos estimados ausentes por la autoridad administrativa estaban acompañados al Servicio, en las respectivas rendiciones de cuentas de sus afiliados que se postularon

como candidatos en los pasados comicios municipales y que, en todo caso, nunca existió donación a los candidatos por parte del Partido, sino que fueron gastos realizados bajo la glosa 210, esto es, de “propaganda electoral”;

6°) Que, en efecto, el Partido reclamante junto a su presentación acompañó 1.785 documentos, bajo la indicación de tratarse de las cuartas copias cedibles asociadas a las tres empresas proveedoras de propaganda electoral para los candidatos del Partido;

7°) Que a fojas 493, 502, 521, 688 y 693 el Tribunal, con el carácter de medidas para mejor resolver, ordenó oficiari al Servicio Electoral para que remitiera los originales de los formularios de egresos presentados por el Partido con motivo de las pasadas elecciones municipales; los formularios de ingresos y gastos de los candidatos que postularon a los mismos comicios por el aludido Partido; los formularios de cesiones de reembolso de los candidatos al Partido; la nómina de las cuentas aprobadas y rechazadas de los candidatos del partido, las que se tuvieron por cumplidas a fojas 527, 530, 688 y 738;

8°) Que el Tribunal ordenó realizar cotejos entre la información proporcionada por el Partido en su reclamación y la información enviada por el Servicio Electoral solicitada en las medidas para mejor resolver

señaladas precedentemente, ordenadas bajo los siguientes criterios: número correlativo del formulario 88; nombre del proveedor; rol único tributario del proveedor; número, fecha y monto de la factura; glosa; nombre del candidato que habría recibido la propaganda; rol único tributario del candidato; existencia de la cesión de reembolso; número correlativo de la documental acompañada por el Partido; lo que se tuvo por cumplido a fojas 688;

9°) Que de un examen exhaustivo de los cotejos reseñados aparece que: a) El monto que indica la Resolución O N° 17.541 de fecha 26 de Marzo de 2009 del Servicio Electoral es de \$206.827.512 (doscientos seis millones ochocientos veintisiete mil quinientos doce pesos); b) El monto aritméticamente correcto, hechas las deducciones de fojas 524, es de \$206.520.957 (doscientos seis millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos); c) El monto, que no tiene respaldos contables, en la documental acompañada por el Partido es de \$7.121.829; d) El monto, en facturas, enviadas por el Servicio Electoral y que no aparecen en la documental del Partido, asciende a la suma de \$1.777.143; e) El monto, en consecuencia, que aparece en el formulario de gastos del Partido y que tiene respaldo contable asciende a la suma de \$201.009.373 (doscientos un millones nueve mil trescientos setenta y tres pesos); y, f) El monto, en este orden de ideas,

no justificado por el Partido asciende a la suma de \$5.344.686 (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos);

10°) Que, asimismo, el Tribunal detectó que el Partido Radical Socialdemócrata acompañó facturas al Servicio Electoral, por gasto electoral, destinada a los candidatos, que no fueron agregadas a la planilla de egresos de dicha entidad partidista, por la suma de \$68.245.002 (sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil dos pesos); que además, se comprobó que el monto de las facturas a nombre de los candidatos que acompañaron el formulario de cesión de derecho al Partido al momento de su rendición de cuenta asciende a \$58.577.462 (cincuenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos); que, en consecuencia, el monto de facturas sin cesiones de derecho a reembolso al Partido asciende a \$138.925.121 (ciento treinta y ocho millones novecientos veinticinco mil ciento veintiún pesos);

11°) Que el Tribunal decretó, en este mérito, a fojas 693, que el Partido acompañara las facturas que justificaban el gasto de los candidatos que señala, giradas por las empresas Airbrusch Chile Impresos S.A., Puerto Madero Impresores S.A. y Sociedad Impresora R&R Ltda., indicándosele los montos, fechas y números, nombre de los

candidatos y glosa, por un total de \$5.344.686 (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos);

12°) Que el Partido, a fojas 736, cumplió lo ordenado, acompañando las facturas que justifican el gasto por la suma de \$5.344.686 (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos);

13°) Que este Tribunal, en consecuencia, tiene como hechos de la causa los siguientes: a) Que el Partido Radical Socialdemócrata presentó oportunamente la rendición de cuenta de gastos a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 19.884; b) Que el Director del Servicio Electoral, no obstante los descargos del Administrador General Electoral del Partido, rechazó la aludida cuenta por contener errores u omisiones graves al no haberse acompañado los respaldos de los gastos declarados; c) Que el Partido reclamó en tiempo de la Resolución O N°17.541 para ante el Tribunal Calificador de Elecciones y acompañó prueba documental; d) Que del cotejo ordenado confeccionar queda establecido que la suma de los gastos del formulario 88 del Partido Radical Socialdemócrata ascienden a la suma de \$206.520.957 (doscientos seis millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos); e) Que el Partido, de la suma señalada en la letra d) de este motivo, no

acompañó documentos contables ascendentes a \$ 7.121.829 (siete millones ciento veintiún mil ochocientos veintinueve pesos); f) Que, de esta última cifra, el Servicio Electoral, aportó facturas, no colacionadas por el Partido ante el Tribunal, por la suma de \$1.777.143 (un millón setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres); g) Que, en consecuencia, la documental aportada por el Partido ante este sede jurisdiccional y ante el Servicio Electoral, asciende, a la suma total de \$ 201.176.271 (doscientos un millón ciento setenta y seis mil doscientos setenta y un pesos); h) Que, el Tribunal, en mérito de la documental acompañada por el Partido -cumpliendo una medida para mejor resolver-, tuvo por agregadas facturas por la suma de \$ 5.344.686 (cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos); i) Que, por lo tanto, toda la documental agregada a la presente reclamación asciende a la suma de \$206.520.957 (doscientos seis millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos); j) Que las cesiones de derecho sólo ascienden a \$62.084.252 (sesenta y dos millones ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos); y k) Que sin cesión de derecho el formulario 88 del Partido, contiene facturas, de las tres empresas proveedoras, a nombre de los candidatos del Partido, por \$138.925.121 (ciento treinta y ocho millones novecientos veinticinco mil ciento veintiún

pesos);

14°) Que el Tribunal también ha constatado que es perfectamente posible realizar estas operaciones contables, que son de responsabilidad del Partido, y entregarlas junto a las rendiciones de cuentas de ingresos y gastos, la que no sólo debe presentarse oportunamente ante la autoridad administrativa, sino que también debe hacerse en forma clara, precisa y conciliada;”

15°) Que, no obstante, este Tribunal estima que la exigencia administrativa que impuso el Servicio Electoral al Partido de hacer extender un formulario que denomina “cesión de derecho de reembolso” del candidato al Partido, en la situación de autos, está suplida, toda vez que de la lectura de los formularios 88 de los candidatos aparecen incorporadas las facturas que fueron ingresadas como gastos por concepto de propaganda –glosa 210- en el formulario 88 del Partido y, conforme consta en autos, fueron gastos asumidos y pagados por el Partido y garantizado su pago mediante los cheques de su cuenta corriente N° 00010556508 del Banco de Crédito e Inversiones, serie BO7 N° 4767812, por la suma de \$18.208.028 (dieciocho millones doscientos ocho mil veintiocho pesos), girado en favor de la Sociedad Impresora R & R Limitada; serie BO7 N° 4767815, por la suma de \$25.414.283 (veinticinco millones

cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta y tres pesos), girado en favor de la Sociedad Impresora R & R Limitada; serie N° BO7 N° 4767821 por la suma de \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos), girado en favor de la empresa Airbrush Chile Impresos S.A.; y dos letras de cambio, ambas emitidas con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, con vencimiento al treinta de abril de dos mil nueve, a la orden de Puerto Madero Impresores S.A. y aceptadas por el Presidente Nacional y el Tesorero Nacional del Partido Socialdemócrata, N° 0000017, ascendente a la suma de \$137.769.751 (ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos) y N° 0000018, por la suma de \$32.848.046 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuarenta y seis pesos);

16°) Que, en consecuencia, este Tribunal estima que los gastos por campaña electoral en que incurrió el Partido Radical Socialdemócrata fueron por concepto y en período de propaganda electoral, por la suma de \$206.520.957 (doscientos seis millones quinientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos), los que fueron justificados ante esta autoridad jurisdiccional;

17°) Que los errores u omisiones que pudieron detectarse en las facturas, tales como, equívocos en algunos nombres o primeros o segundos apellidos de los

candidatos; o tres facturas de anotación duplicada; o errores en la transcripción de sumas por un total de \$3.000 (tres mil pesos), no tienen la entidad de errores u omisiones graves que impidan aprobar la cuenta de ingresos y gastos del Partido Radical Socialdemócrata presentada ante el Servicio Electoral el día nueve de Diciembre de dos mil ocho con motivo de las elecciones municipales pasadas;

18°) Que este Tribunal representa al Partido Radical Socialdemócrata que el trabajo desplegado por este máximo órgano electoral del país, para concluir que la cuenta debe ser aprobada, debió ser realizado, oportunamente, por dicha colectividad política y que fue levantado del modo que obra en autos para demostrar lo perfectamente posible hacerlo como corresponde;

19°) Que, en este orden de ideas, este Tribunal se hace un deber señalar que no siendo éste el primer proceso electoral que debió sujetarse a las normas de la Ley N°19.884, las entidades políticas están obligadas a adoptar los mecanismos de control interno necesarios, suficientes y eficientes para evitar situaciones de desprolijidad como las analizadas en este proceso; pues este Tribunal, en el futuro, conocerá de las reclamaciones contra las resoluciones del Director del Servicio Electoral que hayan rechazado las cuentas de los Partidos y/o

candidatos con el sólo mérito de ellas;

20°) Que, en consecuencia, este Tribunal aprueba la cuenta de ingresos y gastos del Partido Radical Socialdemócrata correspondiente a las elecciones municipales dos mil ocho y que está constituida por los siguientes documentos contables:

PROVEEDOR	NUMERO	MONTO	CANDIDATO
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Contreras	38404	\$ 733.040	Francisco Araya
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Contreras	46811	\$ 109.004	Francisco Araya
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Contreras	4368	\$ 333.795	Francisco Araya
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Valenzuela	38408	\$ 866.320	Juan Zamora Soto
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Valenzuela	46809	\$ 109.004	Juan Zamora Soto
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Valenzuela	38419	\$ 733.040	Fernando Kursan
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Valenzuela	45681	\$ 109.004	Fernando Kursan
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Valenzuela	4354	\$ 333.795	Fernando Kursan
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Ahumada	38402	\$ 333.200	Dragomir Kegevic
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Ahumada	46217	\$ 109.004	Dragomir Kegevic
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Ahumada	5110	\$ 333.795	Dragomir Kegevic
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Márquez	38431	\$ 199.920	Juana Tapia Gaete
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Márquez	46734	\$ 54.502	Juana Tapia Gaete
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Márquez	4751	\$ 132.209	Juana Tapia Gaete
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Márquez	38436	\$ 533.120	Patricio Pérez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Márquez	46735	\$ 54.502	Patricio Pérez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Márquez	4282	\$ 396.627	Patricio Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Tasara	38425	\$ 666.400	Felicindo Tapia
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Tasara	46814	\$ 109.004	Felicindo Tapia
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Tasara	4283	\$ 396.627	Felicindo Tapia
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Figueroa	38942	\$ 33.320	Luis Núñez Tapia
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Figueroa	45847	\$ 16.351	Luis Núñez Tapia
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Figueroa	5409	\$ 39.663	Luis Núñez Tapia
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Figueroa	38430	\$ 33.320	Juan Barrera
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Figueroa	45839	\$ 27.251	Juan Barrera
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Figueroa	4729	\$ 66.105	Juan Barrera
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Marambio	38210	\$ 166.600	Macarena Aguilera
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Marambio	45753	\$ 10.900	Macarena Aguilera
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Marambio	5212	\$ 39.663	Macarena Aguilera
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Marambio	38372	\$ 133.280	Mario Pérez Urra
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Marambio	46692	\$ 27.251	Mario Pérez Urra
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Marambio	5314	\$ 264.418	Mario Pérez Urra
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Marambio	45757	\$ 10.900	Bladimir Plaza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Salinas	5077	\$ 39.663	Bladimir Plaza
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Olivares Jiménez	38415	\$ 133.280	Pilar Eliana
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Olivares Jiménez	45838	\$ 27.251	Pilar Eliana
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Olivares Jiménez	4730	\$ 66.105	Pilar Eliana
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Mateluna	38840	\$ 133.280	Horacio Augusto
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Mateluna	46607	\$ 27.251	Horacio Augusto
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Mateluna	4382	\$ 166.898	Horacio Augusto
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Sepúlveda Núñez	38934	\$ 33.320	Francisco
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Sepúlveda Núñez	46181	\$ 10.900	Francisco
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Sepúlveda Núñez	5426	\$ 26.442	Francisco
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Riquelme	38382	\$ 33.320	Carlos Silva
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Riquelme	46724	\$ 16.351	Carlos Silva
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Riquelme	5184	\$ 39.663	Carlos Silva
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Rebolledo	38381	\$ 333.200	Carlos Abarca
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Rebolledo	46662	\$ 109.004	Carlos Abarca
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A Torres	38669	\$ 199.920	Javier Gallardo

SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Torres	46387	\$ 10.900	Javier Gallardo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Torres	46848	\$ 54.502	Javier Gallardo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Torres	4351	\$ 333.795	Javier Gallardo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Larrea	38670	\$ 133.280	Jorge Santos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Larrea	46849	\$ 54.502	Jorge Santos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Larrea	4205	\$ 264.418	Jorge Santos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Briones	38945	\$ 33.320	Rodrigo Vargas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Briones	46180	\$ 10.900	Rodrigo Vargas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Briones	5399	\$ 26.442	Rodrigo Vargas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Lagos Gutiérrez	38383	\$ 1.666.000	Claudio
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Gutiérrez	46665	\$ 163.506	Claudio Lagos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Gutiérrez	5375	\$ 132.209	Claudio Lagos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Gutiérrez	4201	\$ 264.418	Claudio Lagos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Loyola Oñate	38390	\$ 1.666.000	Manuel
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Oñate	46664	\$ 163.506	Manuel Loyola
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Oñate	4202	\$ 264.418	Manuel Loyola
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Bravo	38597	\$ 999.600	Rubby Olivares
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Bravo	38396	\$ 666.400	Rubby Olivares
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Bravo	4204	\$ 264.410	Rubby Olivares
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Bravo	5378	\$ 132.209	Rubby Olivares
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Bravo	46663	\$ 163.506	Rubby Olivares
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Galleguillos Iraola	38384	\$ 1.332.800	Eloisa
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Galleguillos Iraola	4380	\$ 1.001.385	Eloisa
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Galleguillos Iraola	46667	\$ 163.506	Eloisa
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Carbullanca Rojas	38602	\$ 99.960	Mariola
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Carbullanca Rojas	45979	\$ 16.351	Mariola
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Carbullanca Rojas	4450	\$ 100.139	Mariola
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Fuentelzar	38655	\$ 99.960	Andrés Concha
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Fuentelzar	46254	\$ 11.445	Andrés Concha
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Fuentelzar	5197	\$ 39.663	Andrés Concha
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Carvajal	38593	\$ 99.960	María Astudillo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Carvajal	46725	\$ 16.351	María Astudillo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Carvajal	4467	\$ 66.759	María Astudillo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Pizarro	38395	\$ 166.600	Roberto Echegoyen
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Pizarro	45830	\$ 27.251	Roberto Echegoyen
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Pizarro	5252	\$ 66.105	Roberto Echegoyen
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Molina	38661	\$ 99.960	Jaime Santander
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Molina	46296	\$ 16.351	Jaime Santander
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Molina	5251	\$ 66.105	Jaime Santander
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Barraza	38598	\$ 66.640	Tomás Véliz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Véliz Barraza	46099	\$ 5.450	Tomás
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Barraza	5265	\$ 13.221	Tomás Véliz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Araya	38601	\$ 133.280	Wilfredo Reyes
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Araya	46280	\$ 10.900	Wilfredo Reyes
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Araya	5198	\$ 39.663	Wilfredo Reyes
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Ruiz	38387	\$ 33.320	Fulvio Illanes
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Ruiz	5199	\$ 39.663	Fulvio Illanes
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Ruiz	46726	\$ 16.351	Fulvio Illanes
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Barraza	38592	\$ 33.320	Laura Olea Barraza
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Barraza	45767	\$ 10.900	Laura Olea Barraza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Orellana	5200	\$ 39.663	Laura Olea Barraza
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Orellana	38397	\$ 199.920	Sergio Orellana
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Orellana	46290	\$ 27.251	Sergio Orellana
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Orellana	5260	\$ 66.105	Sergio Orellana
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Collao	38642	\$ 199.920	Daniza Pérez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Collao	46705	\$ 16.351	Daniza Pérez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. Collao	5261	\$ 66.105	Daniza Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A. Urquieta	38614	\$ 499.800	Paulina Quezada
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA Urquieta	46142	\$ 54.502	Paulina Quezada

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4350	\$ 333.795	Paulina Quezada
Urquieta		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38634	\$ 499.800	Ljubica Kurtivic
Cortes		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46308	\$ 54.502	Ljubica Kurtivic
Cortes		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4769	\$ 132.209	Ljubica Kurtivic
Cortes		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38386	\$ 1.332.800	Edwin
Rowe Chávez		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46666	\$ 163.506	Edwin Rowe Chávez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4200	\$ 264.418	Edwin Rowe Chávez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38652	\$ 499.800	Francisco Reyes
Garrido		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46086	\$ 59.952	Francisco Reyes
Garrido		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38600	\$ 133.280	Wilfredo Armella
Barbosa		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45766	\$ 10.900	Wilfredo Armella
Barbosa		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5074	\$ 39.663	Wilfredo Armella
Barbosa AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38393	\$ 1.332.800
Pedro Bustamente Delgado		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46668	\$ 163.506	Pedro Bustamente
Delgado		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4199	\$ 264.418	Pedro Bustamente
Delgado		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38319	\$ 333.200	Edgardo Castelli
Vilches		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46619	\$ 109.004	Edgardo Castelli
Vilches		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4360	\$ 667.590	Edgardo Castelli
Vilches		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38395	\$ 199.920	Cristina Espinoza
Robles		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46617	\$ 54.502	Cristina Espinoza
Robles		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4349	\$ 333.795	Cristina Espinoza
Robles		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38913	\$ 133.280	Mario Álvarez
Davies		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46612	\$ 27.251	Mario Álvarez
Davies		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4459	\$ 166.898	Mario Álvarez
Davies		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38487	\$ 133.280	Margarita Flores
Salazar		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46678	\$ 27.251	Margarita Flores
Salazar		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5003	\$ 166.898	Margarita Flores
Salazar		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38930	\$ 33.320	Andrés Argandoña
Hidalgo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45747	\$ 10.900	Andrés Argandoña
Hidalgo		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4958	\$ 66.759	Andrés Argandoña
Hidalgo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38937	\$ 33.220	Jorge Rodríguez
Miranda		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46098	\$ 5.450	Jorge
Rodríguez Miranda		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5150	\$ 26.442	Jorge Rodríguez
Miranda		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38939	\$ 33.320	Juan Calderón
Castillo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45751	\$ 10.900	Juan Calderón
Castillo		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4990	\$ 66.759	Juan Calderón
Castillo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38488	\$ 133.280	Miguel Rojas
Vasquez		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46292	\$ 27.251	Miguel Rojas
Vasquez		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38467	\$ 66.640	Humilde Escobar
Díaz		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45985	\$ 16.351	Humilde Escobar
Díaz		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4969	\$ 100.139	Humilde Escobar
Díaz		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5004	\$ 166.898	Alonso Guerra
Rivera		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38628	\$ 66.640	Hortensia
Villalobos Addos		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46251	\$ 10.900	Hortensia
Villalobos Addos		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4988	\$ 66.759	Hortensia
Villalobos Addaos		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38480	\$ 33.320	Eduardo Riarte
Carvajal		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46709	\$ 16.351	Eduardo Riarte
Carvajal		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4968	\$ 100.139	Eduardo Riarte
Carvajal		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38931	\$ 33.320	Anselmo Astudillo
Morales		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45750	\$ 10.900	Anselmo Astudillo
Morales		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4989	\$ 66.759	Anselmo Astudillo
Morales		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38398	\$ 33.320	Simón Iribarren
Cárdenas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46706	\$ 16.351	Simón Iribarren
Cárdenas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5201	\$ 39.663	Simón Iribarren
Cárdenas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38491	\$ 66.640	Rebeca González
Veas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46708	\$ 16.351	Rebeca González
Veas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4666	\$ 100.139	Rebeca González
Veas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38492	\$ 666.400	Rubén Pizarro
Miranda		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46679	\$ 109.004	Rubén Pizarro
Miranda		

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4346 Miranda	\$ 667.590	Rubén Pizarro
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38671	\$ 66.640	Juan Puga Valencia
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46311	\$ 16.351	Juan Puga Valencia
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4967	\$ 100.139	Juan Puga Valencia
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38478 Castro	\$ 333.200	Antonino Prado
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46680 Castro	\$ 109.004	Antonino Prado
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4347 Castro	\$ 667.590	Antonino Prado
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38494 Villagrán	\$ 133.280	Soledad Araya
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46310 Villagrán	\$ 27.251	Soledad Araya
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5002 Villagrán	\$ 166.898	Soledad Araya
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38486 Cuello	\$ 66.640	Manuel Reyes
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45749 Cuello	\$ 10.900	Manuel Reyes
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4960 Cuello	\$ 66.759	Manuel Reyes
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38510	\$ 66.640	Moisés Ulloa Paz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46156	\$ 16.351	Moisés Ulloa Paz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4373	\$ 100.139	Moisés Ulloa Paz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38183 Fernández	\$ 199.920	Carlos Beldar
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46885 Fernández	\$ 54.502	Carlos Beldar
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4784 Fernández	\$ 132.209	Carlos Beldar
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46225 Muñoz	\$ 10.900	Julián Vásquez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38610 Troncoso	\$ 133.280	Juan Elgueta
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5026 Troncoso	\$ 166.898	Juan Elgueta
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46335 Troncoso	\$ 27.251	Juan Elgueta
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38606 Briones	\$ 66.640	Gabriel Morales
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4449 Briones	\$ 100.139	Gabriel Morales
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38185 Cabezas	\$ 266.560	Farid Farrán
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46886 Cabezas	\$ 54.502	Farid Farrán
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4783 Cabezas	\$ 132.209	Farid Farrán
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38182 González	\$ 133.280	Arturo Rebolledo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4437 González	\$ 166.898	Arturo Rebolledo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45936 González	\$ 27.251	Arturo Rebolledo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38195	\$ 66.640	Oscar Leal Aravena
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46059	\$ 16.351	Oscar Leal Aravena
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4377	\$ 100.139	Oscar Leal Aravena
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38192 Gajardo	\$ 199.920	Luis Viveros
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46887 Gajardo	\$ 54.502	Luis Viveros
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4781 Gajardo	\$ 132.209	Luis Viveros
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 36193 Palacios	\$ 133.280	Luis Ramírez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45938 Palacios	\$ 27.251	Luis Ramírez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4780 Palacios	\$ 132.209	Luis Ramírez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38667	\$ 199.920	Aída Díaz Alvarez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46141	\$ 54.502	Aída Díaz Alvarez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4366	\$ 333.795	Aída Díaz Alvarez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38189 Carrasco	\$ 333.200	Víctor Francesconi
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4343 Carrasco	\$ 667.590	Víctor Francesconi
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46827 Carrasco	\$ 109.004	Iván Francesconi
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38461 Barra Vega	\$ 666.400	Eduardo de la
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5635 Barra Vega	\$ 396.627	Eduardo de la
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46833 Barra Vega	\$ 163.505	Eduardo de la
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38199 Guidotti	\$ 33.320	Rossana Martínez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46013 Guidotti	\$ 32.701	Rossana Martínez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4559 Guidotti	\$ 39.663	Rossana Martínez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38198 Orellana	\$ 333.200	Rolando Gallardo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4713 Orellana	\$ 264.418	Rolando Gallardo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46825 Orellana	\$ 109.004	Héctor Gallardo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38289 Sepúlveda	\$ 133.280	Lilian Varela
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46595 Sepúlveda	\$ 27.251	Lilian Varela
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4434 Sepúlveda	\$ 166.898	Lilian Varela
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38605 Rubio	\$ 466.480	Cristian Ortiz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46147 Rubio	\$ 109.004	Cristian Ortiz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4358 Rubio	\$ 667.590	Cristian Ortiz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38629 Molina	\$ 199.920	Hugo Fuentealba
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46409 Molina	\$ 54.502	Hugo Fuentealba
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5531	\$ 264.418	Hugo Fuentealba

Molina				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38984	\$ 33.320	Temístocles Vera	
Iribarra				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46182	\$ 10.900	Temístocles Vera	
Iribarra				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4875	\$ 26.442	Temístocles Vera	
Iribarra				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38829	\$ 133.280	Manuel González	
Millamán				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4674	\$ 66.105	Manuel González	
Millamán				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45946	\$ 27.251	Manuel González	
Millamán				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38828	\$ 199.920	Patricio Rocha	
Manríquez				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46884	\$ 54.502	Patricio Rocha	
Manríquez				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5636	\$ 132.209	Patricio Rocha	
Manríquez				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39055	\$ 66.640	Elías Albornoz	
Santibáñez				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4560	\$ 39.663	Elías Albornoz	
Santibáñez				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46061	\$ 16.351	Elías Albornoz	
Santibáñez				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38825	\$ 166.600	Nelson Albornoz	
Lagos				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4457	\$ 166.898	Nelson Albornoz	
Lagos				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45947	\$ 27.251	Nelson Albornoz	
Lagos				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38820	\$ 199.920	Jorge Constanzo	
Bravo				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4778	\$ 132.209	Jorge Constanzo	
Bravo				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46882	\$ 54.502	Jorge Constanzo	
Bravo				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38498	\$ 266.560	Elia Alarcón	
Barrales				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45971	\$ 54.502	Elia Alarcón	
Barrales				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4425	\$ 333.795	Elia Alarcón	
Barrales				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38515	\$ 199.920	Alberto Valenzuela	
Torres				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45945	\$ 54.502	Alberto Valenzuela	
Torres				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4462	\$ 333.795	Alberto Valenzuela	
Torres				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38830	\$ 66.640	Roberto Chamorro	
Fernández				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4675	\$ 66.105	Roberto Chamorro	
Fernández				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46060	\$ 16.351	Roberto Chamorro	
Fernández				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38827	\$ 66.640	Patricio Toledo	
Lobos				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4892	\$ 66.105	Patricio Toledo	
Lobos				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46415	\$ 10.900	Patricio Toledo	
Lobos				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38181	\$ 133.280	Arno Barrientos	
Robles				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4672	\$ 66.105	Arno Barrientos	
Robles				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45942	\$ 27.251	Arno Barrientos	
Robles				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38197	\$ 199.920	Ramón Saldías Aedo	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46888	\$ 54.502	Ramón Saldías Aedo	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4779	\$ 132.209	Ramón Saldías Aedo	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38668	\$ 133.280	Emilio Martínez	
Sepúlveda				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45491	\$ 27.251	Emilio Martínez	
Sepúlveda				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4671	\$ 66.105	Emilio Martínez	
Sepúlveda				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38454	\$ 533.120	William Montaña	
Alarcón				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46149	\$ 109.004	William Montaña	
Alarcón				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4442	\$ 667.590	William Montaña	
Alarcón				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4365	\$ 333.795	William Montaña	
Alarón				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38184	\$ 66.640	Elena Pincheira	
Araya				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4673	\$ 66.105	Elena Pincheira	
Araya				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46014	\$ 32.701	Elena Pincheira	
Araya				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38819	\$ 333.200	Claudio Soto	
Pereira				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46826	\$ 109.004	Claudio Soto	
Pereira				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4357	\$ 667.590	Claudio Soto	
Pereira				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38513	\$ 666.400	Elizardo Gatica	
Espinoza				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4441	\$ 667.590	Elizardo Gatica	
Espinoza				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46824	\$ 109.004	Elizardo Gatica	
Espinoza				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38514	\$ 333.200	Juan Luarte	
Morales				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46264	\$ 54.502	Juan Luarte	
Morales				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4355	\$ 667.590	Juan Luarte	
Morales				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38497	\$ 66.640	Aníbal Cuevas	
Medina				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46228	\$ 10.900	Aníbal Cuevas	
Medina				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4454	\$ 166.898	Aníbal Cuevas	
Medina				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38678	\$ 133.280	Francisco Toro	

Leiva			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4912	\$ 166.898	Francisco Toro
Leia			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45951	\$ 27.251	Francisco Toro
Leiva			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38983	\$ 33.320	Silvia Palma
Astroza			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4957	\$ 100.139	Silvia Palma
Astroza			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45989	\$ 16.351	Silvia Palma
Astroza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38679	\$ 333.200	Jorge Alarcón
Méndez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4918	\$ 333.795	Jorge Alarcón
Méndez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46880	\$ 54.502	Jorge Alarcón
Méndez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38607	\$ 133.280	Héctor García
Sandoval			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45990	\$ 16.351	Héctor García
Sandoval			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5405	\$ 39.663	Héctor García
Sandoval			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38620	\$ 33.320	Wilton Del Mauro
Maldonado			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45991	\$ 16.351	Wilton Del Mauro
Maldonado			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4606	\$ 39.663	Wilton Del Mauro
Maldonado			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39029	\$ 33.320	Luis Medina
Canales			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46236	\$ 10.900	Luis Medina
Canales			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5289	\$ 26.442	Luis Medina
Canales			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38784	\$ 99.960	Pablo Cabezas
Lastra			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4384	\$ 66.759	Pablo Cabezas
Lastra			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46240	\$ 10.900	Pablo Cabezas
Lastra			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4963	\$ 66.759	Jenny Peña Morales
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46085	\$ 10.900	Jenny Peña Morales
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38505	\$ 99.960	Jimmy Arratia
Araya			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45899	\$ 10.900	Jimmy Arratia
Araya			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4386	\$ 66.759	Jimmy Arratia
Araya			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38681	\$ 133.280	Juan Belmar Bravo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46067	\$ 43.602	Juan Belmar Bravo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4436	\$ 166.898	Juan Belmar Bravo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38680	\$ 133.280	José Sobarzo
Riquelme			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45900	\$ 38.151	José Sobarzo
Riquelme			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4345	\$ 166.898	José Sobarzo
Riquelme			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38549	\$ 133.280	Jaime Caro
Riquelme			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46378	\$ 27.251	Jaime Caro
Riquelme			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38686	\$ 133.280	Richard Iribarra
Ramírez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45953	\$ 27.251	Richard Iribarra
Ramírez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5171	\$ 166.898	Richard Iribarra
Ramírez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4453	\$ 166.898	Richard Iribarra
Ramírez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39028	\$ 133.280	Jorge Labra
Fuentealba			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5380	\$ 66.105	Jorge Labra
Fuentealba			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38709	\$ 333.200	David Gómez Ortiz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46839	\$ 109.004	David Gómez Ortiz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4356	\$ 667.590	David Gómez Ortiz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38626	\$ 199.920	Héctor Rodríguez
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45973	\$ 54.502	Héctor Rodríguez
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4773	\$ 132.209	Héctor Rodríguez
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38929	\$ 533.120	Francisco
Cisternas Mellafe			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46344	\$ 27.251	Francisco
Cisternas Mellafe			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5366	\$ 132.209	Francisco
Cisternas Mellafe			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4977	\$ 166.898	Francisco
Cisternas Mellafe			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38982	\$ 33.320	Relve Marín Melita
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46069	\$ 16.351	Relve Marín Melita
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4610	\$ 39.663	Relve Marín Melita
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38786	\$ 66.640	Víctor Altamirano
Almendra			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46208	\$ 10.900	Víctor Altamirano
Almendra			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4609	\$ 39.663	Víctor Altamirano
Almendra			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38285	\$ 133.280	Arthur Badilla
Quiroz			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46606	\$ 27.251	Artur Badilla
Quiroz			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4420	\$ 166.898	Arthur Badilla
Quiroz			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38172	\$ 33.320	Jorge Colil
Lepuman			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45955	\$ 27.251	Jorge Colil
Lepuman			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4684	\$ 66.105	Jorge Colil
Lepuman			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38295	\$ 199.920	Ricardo
Villablanca Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4919	\$ 333.795	Alberto

Villablanca Flores			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46376	\$ 54.502	Ricardo
Villablanca Flores			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38173	\$ 133.280	Juan Guiñez Cid
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45956	\$ 27.251	Juan Guiñez Cid
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5033	\$ 166.898	Juan Guiñez Cid
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38177	\$ 133.280	Rosa Jara Vásquez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45957	\$ 54.502	Rosa Jara Vásquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4417	\$ 166.898	Rosa Jara Vásquez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46800	\$ 54.502	Marlen Morales
Guevara			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45970	\$ 54.502	Marlen Morales
Guevara			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4685	\$ 66.105	Marlen Monares
Guevara			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38175	\$ 199.920	Marlen Monares
Guevara			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39026	\$ 66.640	Exequiel Espinoza
Carrasco			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5229	\$ 39.663	Exequiel Espinoza
carrasco			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39048	\$ 66.640	Horacio Reyes
Poblete			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46273	\$ 27.251	Horacio Reyes
Poblete			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4465	\$ 333.795	Horacio Reyes
Poblete			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4463	\$ 100.139	Horacio Reyes
Poblete			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4667	\$ 66.105	Nelson Leal
Espinoza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38833	\$ 133.280	Margit Veloso
Ortega			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46009	\$ 27.251	Margit Veloso
Ortega			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5248	\$ 66.105	Margit Veloso
Ortega			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38464	\$ 199.920	Guillermo Martínez
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45981	\$ 16.351	Guillermo Martínez
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4414	\$ 166.898	Guillermo Martínez
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38657	\$ 33.320	Cristian Quilodrán
Castillo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46192	\$ 5.450	Cristian
Quilodrán Castillo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5295	\$ 26.442	Cristian Quilodrán
Castillo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38794	\$ 33.320	Paulo Soza Amigo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5211	\$ 39.663	Paulo Soza Amigo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38644	\$ 33.320	Luis Donoso
Morales			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5294	\$ 26.442	Luis Donoso
Morales			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38836	\$ 33.320	Oscar Quintul
Pérez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46220	\$ 10.900	Oscar Quintul
Pérez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5296	\$ 26.442	Oscar Quintul
Pérez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39030	\$ 33.320	María Medina
Salazar			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5362	\$ 33.052	María Medina
Salazar			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46080	\$ 5.450	María
Quijanes Millao			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38834	\$ 33.320	María Medina
Salazar			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5266	\$ 13.221	María Medina
Salazar			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38790	\$ 59.976	Juan Azocar Flores
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38525	\$ 199.920	Juan Azocar Flores
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46154	\$ 54.502	Juan Azocar Flores
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4390	\$ 333.795	Juan Azocar Flores
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38797	\$ 766.360	Silvia Moreno
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46215	\$ 109.004	Silvia Moreno
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46592	\$ 109.004	Silvia Moreno
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4193	\$ 264.418	Silvia Moreno
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39035	\$ 66.640	Daniel Palma Lillo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38519	\$ 33.320	Eduvina Vásquez
Valdebenito			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46191	\$ 5.450	Eduvina
Vásquez Valdebenito			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5269	\$ 13.221	Eduvina Vásquez
Valdebenito			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38517	\$ 33.320	Adolfo Arévalo
Bastías			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46357	\$ 5.450	Adolfo
Arévalo Bastías			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5271	\$ 13.221	Adolfo Arévalo
Bastías			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39063	\$ 66.640	Eric Maureira
Guajarado			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38715	\$ 33.320	Eric Maureira
Guajarado			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46417	\$ 5.450	Eric
Maureira Guajarado			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5089	\$ 26.442	Eric Maureira
Guajarado			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38907	\$ 33.320	Gricelda Miranda
Haro			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46260	\$ 5.450	Gricelda
Miranda Haro			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5311	\$ 13.221	Gricelda Miranda
Haro			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38663	\$ 33.320	Marina Peralta
Peralta			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46190	\$ 5.450	Marina
Peralta Peralta			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5270	\$ 13.221	Marina Peralta

Peralta			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38798	\$ 193.256	Marcelo Cisternas
Riedemann			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39058	\$ 59.976	Marcelo Cisternas
Riedemann			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38666	\$ 199.920	Marcelo Cisternas
Riedemann			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46614	\$ 27.251	Marcelo Cisternas
Riedemann			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4213	\$ 264.418	Marcelo Cisternas
Riedemann			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38283	\$ 333.200	Pedro Marchant
Villanueva			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46830	\$ 109.004	Pedro Marchant
Villanueva			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4717	\$ 264.418	Pedro Marchant
Villanueva			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38420	\$ 199.920	Alexis Greig
Olmedo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46857	\$ 54.502	Alexis Greig
Olmedo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4790	\$ 132.209	Alexis Greig
Olmedo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38236	\$ 133.280	Raquel Campos
Puentes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46275	\$ 38.151	Raquel Campos
Puentes			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5054	\$ 66.105	Raquel Campos
Puentes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38271	\$ 66.640	Héctor Ovalle
Arévalo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46038	\$ 16.351	Héctor Ovalle
Arévalo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5008	\$ 100.139	Héctor Ovalle
Arévalo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5007	\$ 100.139	Sofía Mayor Mejías
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38238	\$ 133.280	Sofía Mayor Mejías
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46028	\$ 16.351	Sofía Mayor Mejías
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38321	\$ 133.280	Oswaldo Soto
Valdivia			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4786	\$ 132.209	Oswaldo Soto
Valdivia			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38434	\$ 66.640	María Francisca
Carreño M.			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46107	\$ 10.900	María Francisca
Carreño M.			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4932	\$ 66.759	María Francisca
Carreño M.			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4718	\$ 264.418	Washington
Polidori Venegas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38281	\$ 533.120	Washington
Polidori Venegas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46865	\$ 54.502	Washington
Polidori Venegas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38277	\$ 199.920	Nelson Mella Pérez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4716	\$ 264.418	Nelson Mella Pérez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46902	\$ 54.502	Nelson Mella Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38267	\$ 66.640	Carlos Suárez
Gaete			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46039	\$ 16.351	Carlos Suárez
Gaete			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4666	\$ 66.105	Carlos Suárez
Gaete			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4787	\$ 132.209	Luis Castro Rojas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46903	\$ 54.502	Luis Castro Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38273	\$ 133.280	José Burgos
Sanhueza			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4665	\$ 66.105	José Burgos
Sanhueza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38240	\$ 33.320	Benjamín Palma
Garrido			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46282	\$ 27.251	Benjamín Palma
Garrido			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4663	\$ 66.105	Benjamín Palma
Garrido			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38276	\$ 333.200	Mónica Miranda
Avalos			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4723	\$ 264.418	Mónica Miranda
Avalos			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46906	\$ 54.502	Mónica Miranda
Avalos			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38255	\$ 799.680	Oscar Argomedo
Jara			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4281	\$ 396.627	Oscar Argomedo
Jara			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38265	\$ 199.920	Alicia Campos
Lagos			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46864	\$ 54.502	Alicia Campos
Lagos			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4951	\$ 333.795	Alicia Campos
Lagos			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38278	\$ 133.280	Patricia Marambio
Becerra			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38247	\$ 66.640	Juan Reyes
Orellana			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46036	\$ 16.351	Juan Reyes
Orellana			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4549	\$ 39.663	Juan Reyes
Orellana			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38252	\$ 133.280	Miguel Muñoz
Herrera			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46175	\$ 27.251	Miguel Muñoz
Herrera			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4996	\$ 166.898	Miguel Muñoz
Herrera			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38257	\$ 133.280	Raúl Fuentes
Donoso			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46176	\$ 27.251	Raúl Fuentes
Donoso			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4661	\$ 66.105	Raúl Fuentes
Donoso			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38246	\$ 133.280	Jorge Chamorro
Carrasco			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46177	\$ 27.251	Jorge Chamorro
Carrasco			

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4662 Carrasco	\$ 66.105	Jorge Chamorro
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38953	\$ 33.320	Héctor Miño Avila
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46034	\$ 16.351	Héctor Miño Avila
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4545	\$ 39.663	Héctor Miño Avila
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38254 Rodríguez	\$ 66.640	Nibaldo Rojas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46116 Rodríguez	\$ 10.900	Nibaldo Rojas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4548 Rodríguez	\$ 39.663	Nibaldo Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38253	\$ 66.640	Nancy Núñez Núñez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46035	\$ 16.351	Nancy Núñez Núñez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4547	\$ 39.663	Nancy Núñez Núñez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38245 Arrue	\$ 133.280	Gustavo Bravo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46174 Arrue	\$ 27.251	Gustavo Bravo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4660 Arrue	\$ 66.105	Gustavo Bravo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38224 Montecinos	\$ 33.320	Cecilia Masferrer
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46032 Montecinos	\$ 16.351	Cecilia Masferrer
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4542 Montecinos	\$ 39.663	Cecilia Masferrer
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38242 Carreño	\$ 66.640	Cristian Bustos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46114 Carreño	\$ 10.900	Cristian Bustos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4544 Carreño	\$ 39.663	Cristian Bustos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38250 Marín	\$ 66.640	María Espinoza
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46033 Marín	\$ 16.351	María Espinoza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4543 Marín	\$ 39.663	María Espinoza
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38241 Vidal	\$ 33.320	Carlos Chávez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46173 Vidal	\$ 27.251	Carlos Chávez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4659 Vidal	\$ 66.105	Carlos Chávez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38950	\$ 33.320	Diego Arias Pavez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46112	\$ 10.900	Diego Arias Pavez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4863	\$ 39.663	Diego Arias Pavez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4655 Lecaros	\$ 66.105	Ricardo Ríos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38237 Lecaros	\$ 133.280	Ricardo Ríos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46169 Lecaros	\$ 27.251	Ricardo Ríos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38235 Rojas	\$ 66.640	Patricio Padilla
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46030 Rojas	\$ 16.351	Patricio Padilla
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4656 Rojas	\$ 66.105	Patricio Padilla
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38225 Cantillana	\$ 399.840	Denisse León
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46859 Cantillana	\$ 54.502	Denisse León
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4788 Cantillana	\$ 132.209	Denisse León
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 39061	\$ 33.320	Jaime Reyes Pino
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46106	\$ 10.900	Jaime Reyes Pino
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4855	\$ 39.663	Jaime Reyes Pino
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38439	\$ 133.280	Carlos Silva Núñez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46166	\$ 27.251	Carlos Silva Núñez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38437 Flores	\$ 66.640	Ricardo Gálvez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46024 Flores	\$ 16.351	Ricardo Gálvez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4904 Flores	\$ 100.139	Ricardo Gálvez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38232	\$ 33.320	Luis Cáceres Matus
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46168	\$ 27.251	Luis Cáceres Matus
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4654	\$ 66.105	Luis Cáceres Matus
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38421 Vilchez	\$ 66.640	Andrés Zúñiga
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46105 Vilches	\$ 10.900	Andrés Zúñiga
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4852 Vilchez	\$ 39.663	Andrés Zúñiga
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38429 Arriagada	\$ 66.640	Juan Olivares
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4851 Arriagada	\$ 39.663	Juan Olivares
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46022 Arriagada	\$ 16.351	Juan Olivares
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38424 Muñoz	\$ 199.920	Eugenio Jaramillo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46856 Muñoz	\$ 54.502	Eugenio Jaramillo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4749 Muñoz	\$ 132.209	Eugenio Jaramillo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38428 Ibáñez	\$ 133.280	Juan Canales
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46164 Ibáñez	\$ 27.251	Juan Canales
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4645 Ibáñez	\$ 66.105	Juan Canales
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38426 Acevedo	\$ 66.640	Filadelfio Rubio
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46025 Acevedo	\$ 16.351	Filadelfio Rubio
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4856 Acevedo	\$ 39.663	Filadelfio Rubio
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38422 Silva	\$ 66.640	Angela Cavieres
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46108 Silva	\$ 10.900	Angela Cavieres
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4857 Silva	\$ 39.663	Angela Cavieres

AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38229	\$ 33.320	Juan Quintero
Donoso			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46300	\$ 16.351	Juan Quintero
Donoso			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38230	\$ 199.920	Mauricio Carreño
Vargas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46858	\$ 54.502	Mauricio Carreño
Vargas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38239	\$ 33.320	Valentín Vidal
Rubio			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46026	\$ 16.351	Valentín Vidal
Rubio			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38957	\$ 33.320	Miguel Gaete
Jiménez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46111	\$ 10.900	Miguel Gaete
Jiménez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38955	\$ 33.320	Leandro Duarte
Maldonado			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46027	\$ 16.351	Leandro Duarte
Maldonado			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38222	\$ 133.280	Camilo Sepúlveda
Silva			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46117	\$ 27.251	Camilo Sepúlveda
Silva			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4652	\$ 66.105	Camilo Sepúlveda
Silva			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38951	\$ 33.320	Erika Morgenstern
Frangis			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46029	\$ 16.351	Erika Morgenstern
Frangis			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38231	\$ 133.280	Lidia Acuña
Contreras			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46301	\$ 27.251	Lidia Acuña
Contreras			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38923	\$ 33.320	Mauricio Baeza
Paredes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46317	\$ 27.251	Mauricio Baeza
Paredes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38952	\$ 33.320	Ernesto Venegas
Prado			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46110	\$ 10.900	Ernesto Venegas
Prado			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38959	\$ 33.320	Orlando Lorca
Donoso			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46207	\$ 5.450	Orlando
Lorca Donoso			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4873	\$ 26.442	Orlando Lorca
Donoso			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38719	\$ 199.920	Daniel Flores
Torres			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46925	\$ 54.502	Daniel Flores
Torres			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4829	\$ 132.209	Daniel Flores
Torres			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38721	\$ 133.280	Gustavo Tolosa
Villarreal			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46330	\$ 27.251	Gustavo Tolosa
Villarreal			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4832	\$ 132.209	Gustavo Tolosa
Villalobos*			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38864	\$ 66.640	Verónica Alcántara
Morales			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46046	\$ 16.351	Verónica Alcántara
Morales			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5123	\$ 39.663	Verónica Alcántara
Morales			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38847	\$ 133.280	Carlos Ramos
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45923	\$ 27.251	Carlos Ramos
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5235	\$ 66.105	Carlos Ramos
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38128	\$ 199.920	Alex de la Paz
Chacón			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46643	\$ 54.502	Alex de la Paz
Chacón			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4510	\$ 132.209	Alex de la Paz
Chacón *			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39042	\$ 66.640	Genaro Morales
Alvear			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45823	\$ 27.251	Genaro Morales
Alvear			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4511	\$ 132.209	Genaro Morales
Alvear			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39046	\$ 799.680	Lilet Rosas Pezo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46659	\$ 163.506	Lilet Rosas Pezo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5304	\$ 667.590	Lilet Rosas Pezo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39044	\$ 666.400	Jorge Farías
Fuentes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46585	\$ 109.004	Jorge Farías
Fuentes			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4278	\$ 396.627	Jorge Farías
Fuentes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38147	\$ 333.200	Víctor Huayquimil
Retamal			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46652	\$ 109.004	Víctor Huayquimil
Retamal			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4318	\$ 264.418	Víctor Huayquinir
Retamal			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38460	\$ 333.200	Carlos Valenzuela
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46851	\$ 54.502	Carlos Valenzuela
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4260	\$ 396.627	Carlos Valenzuela
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38142	\$ 199.920	Reinaldo Guerra
Plaza			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46645	\$ 54.502	Reinaldo Guerra
Plaza			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4423	\$ 333.795	Reinaldo Guerra
Plaza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38137	\$ 533.120	Luis Herrera
Valdebenito			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46587	\$ 109.004	Luis Herrera
Valdebenito			

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4319 Valdebenito	\$ 264.418	Luis Herrera
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38140 Prenafeta	\$ 199.920	Mario Hernández
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46660 Prenafeta	\$ 109.004	Mario Hernández
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4320 Prenafeta	\$ 264.418	Mario Hernández
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38141 Maureira	\$ 133.260	Martín Candia
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46646 Maureira	\$ 54.502	Martín Candia
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4512 Maureira	\$ 132.209	Martín Candia
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38143 Benavides	\$ 66.640	Ricardo García
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45824 Benavides	\$ 27.251	Ricardo García
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5057 Benavides	\$ 132.209	Ricardo García
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38453 Rodríguez	\$ 199.920	Viviana Veliz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46629 Rodríguez	\$ 109.004	Viviana Veliz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4321 Rodríguez	\$ 264.418	Viviana Veliz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38144 Stuardo	\$ 299.880	Roberto Hernández
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46636 Stuardo	\$ 54.502	Roberto Hernández
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5111 Stuardo	\$ 333.795	Roberto Hernández
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38456 Andrews Carrasco	\$ 1.666.000	Mauricio
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46152 Carrasco	\$ 109.004	Mauricio Andrews
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4273 Carrasco	\$ 396.627	Mauricio Andrews
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38145 Pérez Peña	\$ 1.332.800	Soledad
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46218	\$ 163.506	Soledad Pérez Peña
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4258	\$ 396.627	Soledad Pérez Peña
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38924 Alarcón	\$ 333.200	Pablo Rojas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46268 Alarcón	\$ 54.502	Pablo Rojas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4896 Alarcón	\$ 264.418	Pablo Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38111 Valle Llanos	\$ 533.120	Elizabeth Del
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46623 Valle Llanos	\$ 163.506	Elizabeth Del
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4276 Valle Llanos	\$ 396.327	Elizabeth Del
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38123 González	\$ 333.200	Miguel Calderón
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46654 González	\$ 109.004	Miguel Calderón
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4439 González	\$ 667.590	Miguel Calderón
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38070 Valderrama Venegas	\$ 666.400	Mauricio
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46655 Valderrama Venegas	\$ 109.004	Mauricio
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4322 Valderrama Venegas	\$ 264.418	Mauricio
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38060	\$ 199.920	César Hamati Díaz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46656	\$ 109.004	César Hamati Díaz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4323	\$ 264.418	César Hamati Díaz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38065 Escórrola	\$ 199.920	Jorge Sepúlveda
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46638 Escórrola	\$ 54.502	Jorge Sepúlveda
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4324 Escorriola	\$ 264.418	Jorge Sepúlveda
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38072	\$ 66.640	Omar Díaz Espinoza
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45821	\$ 27.251	Omar Díaz Espinoza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4529	\$ 66.105	Omar Díaz Espinoza
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38073 González	\$ 66.640	Patricio Requena
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46946 González	\$ 16.351	Patricio Requena
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4530 González	\$ 66.105	Patricio Requena
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38064 Garrido	\$ 466.480	Italo Bonet
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46633 Garrido	\$ 54.502	Italo Bonet
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4422 Garrido	\$ 333.795	Italo Bonet
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38055 Martínez	\$ 533.120	Alejandro Cabrera
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46657 Martínez	\$ 109.004	Alejandro Cabrera
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4266 Martínez	\$ 396.627	Alejandro Cabrera
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38059 Soto González	\$ 1.166.200	Carlos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46620 González	\$ 163.506	Carlos Soto
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4267 González	\$ 396.627	Carlos Soto
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38058 Valenzuela	\$ 666.400	Carlos Flores
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46621 Valenzuela	\$ 163.506	Carlos Flores
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4268 Valenzuela	\$ 396.627	Carlos Flores
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38048 Heredia	\$ 333.200	Miguel Retes
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46626 Heredia	\$ 109.004	Miguel Retes
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4811 Heredia	\$ 264.418	Miguel Retes
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38035	\$ 333.200	Alejandro Barrera

Aqueveque				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46627	\$ 109.004	Alejandro Barrera	
Aqueveque				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38302	\$ 133.280	Antonieta Sandoval	
Solís				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46694	\$ 27.251	Antonieta Sandoval	
Solís				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38312	\$ 233.240	Nelson Vega	
González				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4521	\$ 66.105	Antonieta Sandoval	
Solís				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46697	\$ 27.251	Nelson Vega	
González				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38307	\$ 66.640	Felipe Plaza	
Elizondo				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46717	\$ 16.351	Felipe Plaza	
Elizondo				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5078	\$ 39.663	Nelson Vega	
González				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5147	\$ 13.221	Felipe Plaza	
Elizondo				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38047	\$ 66.640	Luz Cueto Pulgar	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45982	\$ 16.351	Luz Cueto Pulgar	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4690	\$ 39.663	Luz Cueto Pulgar	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38202	\$ 199.920	Angel Segovia	
Olavarría				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46668	\$ 54.502	Angel Segovia	
Olavarría				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4310	\$ 264.418	Angel Segovia	
Olavarría				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38317	\$ 66.640	William Herrera	
Oyanedel				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46718	\$ 16.351	William Herrera	
Oyanedel				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4691	\$ 39.663	William Herrera	
Oyanedel				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38316	\$ 133.280	Víctor Jara López	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46696	\$ 27.251	Víctor Jara López	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4520	\$ 66.105	Víctor Jara López	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38214	\$ 133.280	Ramón Fuenzalida	
González				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46698	\$ 27.251	Ramón Fuenzalida	
González				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4522	\$ 66.105	Ramón Fuenzalida	
González				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38205	\$ 199.920	Guillermo Peña	
González				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46671	\$ 54.502	Guillermo Peña	
González				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4763	\$ 132.209	Guillermo Peña	
González				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38217	\$ 133.280	Sergio Quiñones	
Martínez				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45831	\$ 27.251	Sergio Quiñones	
Martínez				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4523	\$ 66.105	Sergio Quiñones	
Martínez				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38208	\$ 66.640	Juan Ramírez Vera	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46720	\$ 21.801	Juan Ramírez Vera	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4695	\$ 39.663	Juan Ramírez Vera	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38201	\$ 199.920	Alberto Fernández	
López				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46672	\$ 54.502	Alberto Fernández	
López				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4902	\$ 333.795	Alberto Fernández	
López				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38218	\$ 133.280	José Muñoz Osorio	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46685	\$ 27.251	José Muñoz Osorio	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4526	\$ 66.105	José Muñoz Osorio	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38209	\$ 133.280	Juan Robert	
Gajardo				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46686	\$ 27.251	Juan Robert	
Gajardo				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4748	\$ 66.105	Juan Robert	
Gajardo				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38366	\$ 133.280	Helmut Hinrichsen	
Sariego				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46785	\$ 27.251	Helmut Hinrichsen	
Sariego				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4745	\$ 66.105	Helmut Hinrichsen	
Sariego				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38364	\$ 199.920	Francisco Maureira	
Ojeda				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46690	\$ 54.502	Francisco Maureira	
Ojeda				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4761	\$ 132.209	Francisco Maureira	
Ojeda				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46691	\$ 54.502	Archivaldo	
Arellano Carvajal				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5315	\$ 264.418	Archivaldo	
Arellano Carvajal				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38376	\$ 133.280	Remigio Muñoz	
González				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46158	\$ 27.251	Remigio Muñoz	
González				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4742	\$ 66.105	Remigio Muñoz	
González				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38371	\$ 199.920	Luis Olivares	
Valdivia				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46852	\$ 109.004	Luis Olivares	
Valdivia				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4759	\$ 132.209	Luis Olivares	
Valdivia				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38363	\$ 66.640	Eduardo Torres	
Cabrera				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46019	\$ 16.351	Eduardo Torres	
Cabrera				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4741	\$ 66.105	Eduardo Torres	
Cabrera				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38374	\$ 199.920	Mauricio Parra	
Figueroa				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46854	\$ 109.004	Mauricio Parra	
Figueroa				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4758	\$ 132.209	Mauricio Parra	
Figueroa				

AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	36380	\$ 333.200	Carlos Tapia
Canelo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46853	\$ 91.600	Carlos Tapia
Canelo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4727	\$ 264.418	Carlos Tapia
Canelo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38373	\$ 133.280	Martina Olivares
Olivares			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46159	\$ 27.251	Martina Olivares
Olivares			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38367	\$ 199.920	Jaime Linero Díaz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46855	\$ 54.502	Jaime Linero Díaz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4756	\$ 132.209	Jaime Linero Díaz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38368	\$ 133.280	Leonel Gómez
Ordenes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46160	\$ 27.251	Leonel Gómez
Ordenes			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4738	\$ 66.105	Leonel Gómez
Ordenes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38935	\$ 33.320	John Ríos Zuma de
Villa			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46255	\$ 11.445	John Ríos Zuma de
Villa			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38054	\$ 666.400	Ricardo Provoste
San Martín			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46622	\$ 163.506	Ricardo Provoste
San Martín			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4269	\$ 396.627	Ricardo Provoste
San Martín			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38943	\$ 33.320	Mario Riveros Piña
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46073	\$ 5.450	Mario
Riveros Piña			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4703	\$ 39.663	Mario Riveros Piña
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38940	\$ 33.320	Juan Figueroa
Jiménez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46256	\$ 11.445	Juan Figueroa
Jiménez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5402	\$ 39.663	Juan Figueroa
Jiménez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38349	\$ 66.640	Jorge Frigolett
Gutiérrez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46102	\$ 10.900	Jorge Frigolett
Gutiérrez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5215	\$ 39.663	Jorge Frigolett
Gutiérrez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4737	\$ 66.105	Pedro Palma Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38350	\$ 66.640	José Matta Quiroz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46021	\$ 16.351	José Matta Quiroz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4905	\$ 100.139	José Matta Quiroz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38353	\$ 133.280	Marcelo Vegas
Fernández			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46162	\$ 27.251	Marcelo Vegas
Fernández			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4980	\$ 166.898	Marcelo Vegas
Fernández			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38346	\$ 133.280	Gustavo Carter
Aspee			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45840	\$ 27.251	Gustavo Carter
Aspee			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4736	\$ 66.105	Gustavo Carter
Aspee			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38361	\$ 533.120	Víctor Vergara
Flores			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46813	\$ 109.004	Víctor Vergara
Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4290	\$ 396.627	Víctor Vergara
Flores			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39018	\$ 133.280	Sixto Santana
Vargas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38359	\$ 199.920	Sixto Santana
Vargas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46739	\$ 54.502	Sixto Santana
Vargas			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4754	\$ 132.209	Sixto Santana
Vargas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38357	\$ 799.680	Roxana Sepúlveda
Alarcón			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46816	\$ 109.004	Roxana Sepúlveda
Alarcón			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4289	\$ 396.627	Roxana Sepúlveda
Alarcón			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38405	\$ 33.320	Héctor Sánchez
Farias			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46382	\$ 16.351	Héctor Sánchez
Farias			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4733	\$ 66.105	Héctor Sánchez
Farias			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38401	\$ 33.320	Claudio
Villavicencio Flores			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45842	\$ 27.251	Claudio
Villavicencio Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4734	\$ 66.105	Claudio
Villavicencio Flores			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38413	\$ 599.760	Omar Morales
Márquez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46818	\$ 109.004	Omar Morales
Márquez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4286	\$ 396.627	Omar Morales
Márquez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38414	\$ 66.640	Pablo Ramírez
Urtubia			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46388	\$ 16.351	Pablo Ramírez
Urtubia			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4844	\$ 39.663	Pablo Ramírez
Urtubia			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38416	\$ 66.640	Rosa Melo Reyes
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46402	\$ 10.900	Rosa Melo Reyes
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5532	\$ 39.663	Rosa Melo Reyes
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38409	\$ 133.280	Manuel Silva
Flores			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46279	\$ 27.251	Manuel Silva
Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4732	\$ 66.105	Manuel Silva
Flores			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38417	\$ 333.200	William Galaz

Orrego			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46819	\$ 109.004	William Galaz
Orrego			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4725	\$ 264.418	William Galaz
Orrego			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38921	\$ 199.920	Bernardo Goldzveig
Flores			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46388	\$ 54.502	Bernardo Goldzveig
Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5441	\$ 132.209	Bernardo Goldzveig
Flores			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38403	\$ 66.640	Florencio
Contreras Pinto			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45846	\$ 16.351	Florencio
Contreras Pinto			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4846	\$ 39.663	Florencio
Contreras Pinto			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38418	\$ 66.640	Helmut Kauffmann
Chivano			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45874	\$ 10.900	Helmut Kauffmann
Chivano			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4847	\$ 39.663	Helmut Kauffmann
Chivano			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38412	\$ 133.280	Moisés Vera
Imbarack			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45837	\$ 27.251	Moisés Vera
Imbarack			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4731	\$ 66.105	Moisés Vera
Imbarack			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38410	\$ 133.280	Margarita Briceño
Acevedo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46315	\$ 16.351	Margarita Briceño
Acevedo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5423	\$ 39.663	Margarita Briceño
Acevedo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38400	\$ 66.640	Claudio Marcias
Ruz			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46316	\$ 10.900	Claudio Marcias
Ruz			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4849	\$ 39.663	Claudio Marcias
Ruz			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38730	\$ 199.920	Rodolfo Sanhueza
Vergara			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46930	\$ 54.502	Rodolfo Sanhueza
Vergara			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4831	\$ 132.209	Rodolfo Sanhueza
Vergara			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38729	\$ 333.200	Ricardo Moya Rojas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46926	\$ 109.004	Ricardo Moya Rojas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4830	\$ 132.209	Ricardo Moya Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38728	\$ 333.200	Raúl Rojas Flores
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46928	\$ 109.004	Raúl Rojas Flores
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5065	\$ 264.418	Raúl Rojas Flores
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38732	\$ 199.920	Samuel Avila
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4833	\$ 132.209	Samuel Avila
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46389	\$ 16.351	Samuel Avila
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46895	\$ 54.502	Samuel Avila
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	39049	\$ 133.280	Jaime Caro
Valderrama			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45925	\$ 27.251	Jaime Caro
Valderrama			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5239	\$ 66.105	Jaime Caro
Valderrama			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38731	\$ 66.640	Rodrigo Gómez
Muñoz			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46332	\$ 16.351	Rodrigo Gómez
Muñoz			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5240	\$ 66.105	Rodrigo Gómez
Muñoz			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38724	\$ 66.640	Jaime Rodríguez
Eroz			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46048	\$ 16.351	Jaime Rodríguez
Eroz			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5127	\$ 39.663	Jaime Rodríguez
Eroz			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38726	\$ 66.640	Manuel Fuster
Alarcón			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46143	\$ 16.351	Manuel Fuster
Alarcón			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38504	\$ 66.640	Pedro Beroiza
Faúndez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46224	\$ 38.151	Pedro Beroiza
Faúndez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4885	\$ 26.442	Pedro Beroiza
Faúndez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5243	\$ 66.105	Pedro Beroiza
Faúndez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38509	\$ 66.640	Sergio Pelloa
Beroiza			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46223	\$ 10.900	Sergio Pelloa
Beroiza			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5189	\$ 26.442	Sergio Pelloa
Beroiza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	39479	\$ 199.920	Alejandro Luengo
Díaz			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4839	\$ 132.209	Alejandro Luengo
Díaz			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46934	\$ 54.502	Alejandro Luengo
Díaz			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38772	\$ 133.280	Zilai Rojas Loyola
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45915	\$ 27.251	Zilai Rojas Loyola
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38761	\$ 199.920	Miguel Zabater
Pavez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46905	\$ 54.502	Miguel Zabater
Pavez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4841	\$ 132.209	Miguel Zabater
Pavez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38769	\$ 66.640	Sergio Morales
Carreño			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5097	\$ 39.663	Sergio Morales
Carreño			

SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46042	\$ 16.351	Sergio Morales
Carreño			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38776	\$ 466.480	Pedro Arriagada
Correa			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5103	\$ 264.418	Pedro Arriagada
Correa			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46828	\$ 109.004	Pedro Arriagada
Correa			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38762	\$ 333.200	Nancy Silva Muñoz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5104	\$ 264.418	Nancy Silva Muñoz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46900	\$ 54.502	Nancy Silva Muñoz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38965	\$ 33.320	Romilio Rojas
Yáñez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46123	\$ 10.900	Romilio Rojas
Yáñez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5100	\$ 39.663	Romilio Rojas
Yáñez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38526	\$ 66.640	Juan Jorquera Lara
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46321	\$ 10.900	Juan Jorquera Lara
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4583	\$ 39.663	Juan Jorquera Lara
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38852	\$ 66.640	Eusebio Burgos
García			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46306	\$ 16.351	Eusebio Burgos
García			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4582	\$ 39.663	Eusebio Burgos
García			
IRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38862	\$ 333.200	Paulina Eneros
Mondaca			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46945	\$ 109.004	Paulina Eneros
Mondaca			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4823	\$ 132.209	Paulina Eneros
Mondaca			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38850	\$ 133.280	Darwin De La
Fuente Garrido			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45921	\$ 27.251	Darwin De La
Fuente Garrido			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5406	\$ 132.209	Darwin De La
Fuente Garrido			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38865	\$ 333.200	Walter Acuña Tapia
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46924	\$ 109.004	Walter Acuña Tapia
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4826	\$ 132.209	Walter Acuña Tapia
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38803	\$ 199.920	Segundo Bernal
Meza			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46899	\$ 54.502	Segundo Bernal
Meza			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4827	\$ 132.209	Segundo Bernal
Meza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38846	\$ 66.640	Alvaro Carreño
Castillo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46045	\$ 16.351	Alvaro Carreño
Castillo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5183	\$ 39.663	Alvaro Carreño
Castillo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46125	\$ 10.900	Nelson Aguirre
Moya			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5121	\$ 39.663	Nelson Aguirre
Moya			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38791	\$ 66.640	Laura Brito Molina
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46327	\$ 16.351	Laura Brito Molina
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5122	\$ 39.663	Laura Brito Molina
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5242	\$ 66.105	Sergio Muñoz
Espinoza			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38912	\$ 66.640	Lorenzo Alarcón
Zuñiga			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46326	\$ 16.351	Lorenzo Alarcón
Zuñiga			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5009	\$ 100.139	Lorenzo Alarcón
Zuñiga			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38767	\$ 199.920	Ricardo Latroch
Ponce			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46909	\$ 54.502	Ricardo Latroch
Ponce			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4843	\$ 132.209	Ricardo Latroch
Ponce			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38851	\$ 133.280	Delfín Cortes
Hernández			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45924	\$ 27.251	Delfín Cortes
Hernández			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5236	\$ 66.105	Delfín Cortes
Hernández			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38972	\$ 33.320	Juan Bravo Araneda
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46338	\$ 5.450	Juan
Bravo Araneda			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5280	\$ 13.221	Juan Bravo Araneda
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38725	\$ 133.280	Manuel Muñoz
Bastías			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46333	\$ 27.251	Manuel Muñoz
Bastías			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5241	\$ 66.105	Manuel Muñoz
Bastías			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38854	\$ 133.280	Guillermo Vergara
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46328	\$ 27.251	Guillermo Vergara
González			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5234	\$ 66.105	Guillermo Vergara
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38722	\$ 666.400	Héctor Muñoz
Torres			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46875	\$ 163.506	Héctor Muñoz
Torres			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5068	\$ 396.627	Héctor Muñoz
Torres			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38771	\$ 33.320	Valerie Coffin
Fuenzalida			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45917	\$ 27.251	Valerie Coffin
Fuenzalida			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4627	\$ 66.105	Valerie Coffin
Fuenzalida			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38856	\$ 133.280	Hugo Ayala Rivera
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46324	\$ 27.251	Hugo Ayala Rivera
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5233	\$ 66.105	Hugo Ayala Rivera
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38754	\$ 133.280	Francisco Núñez
Ramírez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46303	\$ 27.251	Francisco Núñez
Ramírez			

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4624 Ramírez	\$ 66.105	Francisco Núñez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38849 Montana	\$ 133.280	Daniel Silva
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45922 Montana	\$ 27.251	Daniel Silva
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5230 Montaner	\$ 66.105	Daniel Silva
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38855 Ramírez	\$ 133.280	Heriberto Ortiz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45918 Ramírez	\$ 32.701	Heriberto Ortiz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4628 Ramírez	\$ 66.105	Heriberto Ortiz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38857 Barros	\$ 66.640	Hugo Montecinos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 40305 Barros	\$ 16.351	Hugo Montecinos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4629 Barros	\$ 66.105	Hugo Montecinos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38904 Villalobos	\$ 199.920	Archivaldo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46929 Villalobos	\$ 54.502	Archivaldo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4999 Villalobos Gaete	\$ 333.795	Archivaldo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38718 Hernández	\$ 133.280	Carlos Vivallos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46894 Hernández	\$ 54.502	Carlos Vivallos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5064 Hernández	\$ 264.418	Carlos Vivallos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38755 Garrido	\$ 533.120	Gladys Bravo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46908 Garrido	\$ 109.004	Gladys Bravo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5067 Garrido	\$ 396.627	Gladys Bravo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38848	\$ 133.280	Carmen León López
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46381	\$ 27.251	Carmen León López
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4630	\$ 66.105	Carmen León López
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38966	\$ 33.320	Rosa Lara Díaz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46323	\$ 16.351	Rosa Lara Díaz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5093	\$ 39.663	Rosa Lara Díaz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38545 Muñoz	\$ 199.920	Sixto Escobar
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46801 Muñoz	\$ 54.502	Sixto Escobar
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4393 Muñoz	\$ 333.795	Sixto Escobar
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38550 Espinoza	\$ 333.200	Sergio Zamora
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46832 Espinoza	\$ 109.004	Sergio Zamora
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4707 Espinoza	\$ 264.418	Sergio Zamora
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38538 Saldias	\$ 333.320	Héctor Díaz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4421 Saldias	\$ 166.898	Héctor Díaz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46284 Saldias	\$ 27.251	Héctor Díaz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38878 Calvucura	\$ 66.640	Manuel Curin
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4616 Calvucura	\$ 39.663	Manuel Curin
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45998 Calvucua	\$ 16.351	Manuel Curin
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38631 Castillo	\$ 199.920	José Luengo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45972 Castillo	\$ 54.502	José Luengo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5056 Castillo	\$ 132.209	José Luengo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38885 Vidal	\$ 333.200	Alfredo Benavides
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4506 Vidal	\$ 132.209	Alfredo Benavides
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46792 Vidal	\$ 54.502	Alfredo Benavides
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38714 Rivera	\$ 133.280	Víctor Durán
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4949 Rivera	\$ 333.795	Víctor Durán
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46840 Rivera	\$ 54.502	Víctor Durán
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38872 Mardones	\$ 66.640	Héctor Vásquez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45889 Mardones	\$ 10.900	Héctor Vásquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4619 Mardones	\$ 39.663	Héctor Vásquez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38877 Ayenao	\$ 33.320	Julián Lienlaf
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5202 Ayenao	\$ 39.663	Julián Lienlaf
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46416	\$ 109.004	Ida Ruiz Gallegos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4391	\$ 333.795	Ida Ruiz Gallegos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46919 Lehue	\$ 16.351	Martín Paineo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4433 Lehue	\$ 100.139	Martín Paineo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38537 Barría	\$ 66.640	Oswaldo Silva
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45887 Barría	\$ 10.900	Oswaldo Silva
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5209 Barría	\$ 39.663	Oswaldo Silva
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38893 Maldonado	\$ 199.920	Gumercindo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46793 Maldonado Rodríguez	\$ 54.502	Gumercindo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4947 Maldonado Rodríguez	\$ 333.795	Gumercindo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38537	\$ 133.280	Gloria Cayupi

González				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45962	\$ 27.251	Gloria Cayupi	
González				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4498	\$ 132.209	Gloria Cayupi	
González				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38536	\$ 33.320	Francisco Garrido	
Nehuel				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45960	\$ 27.251	Francisco Garrido	
Nehuel				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4565	\$ 66.105	Francisco Garrido	
Nehuel				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38898	\$ 466.480	María Serry Lorca	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46820	\$ 109.004	María Serry Lorca	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4194	\$ 264.418	María Serry Lorca	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38543	\$ 199.920	Pablo Vera Paredes	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46802	\$ 54.502	Pablo Vera Paredes	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4772	\$ 132.209	Pablo Vera Paredes	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38561	\$ 133.280	Jorge Cuminao	
Poblete				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45800	\$ 27.251	Jorge Cuminao	
Poblete				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4576	\$ 66.105	Jorge Cuminao	
Poblete				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38586	\$ 66.640	Mauricio Erices	
Sepúlveda				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45885	\$ 10.900	Mauricio Erices	
Sepúlveda				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5205	\$ 39.663	Mauricio Erices	
Sepúlveda				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38577	\$ 66.640	Javier Quilaqueo	
Rapíman				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45867	\$ 16.351	Javier Quilaqueo	
Rapíman				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38869	\$ 33.320	Eduardo Fernández	
C.				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45806	\$ 27.251	Eduardo Fernández	
Coronado				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38900	\$ 66.640	Pablo Mena Osses	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45857	\$ 16.351	Pablo Mena Osses	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4581	\$ 66.105	Pablo Mena Osses	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38589	\$ 66.640	Rene Montalva	
Godoy				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46276	\$ 10.900	Rene Montalva	
Godoy				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5203	\$ 39.663	Rene Montalva	
Godoy				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38582	\$ 133.280	Manuel Orellana	
Suarez				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45802	\$ 27.251	Manuel Orellana	
Suarez				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4577	\$ 66.105	Manuel Orellana	
Suarez				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38534	\$ 133.280	David Maldonado	
Alvarez				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45959	\$ 27.251	David Maldonado	
Alvarez				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4563	\$ 66.105	David Maldonado	
Alvarez				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38547	\$ 133.280	Zaudiel Mora	
Salazar				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45810	\$ 27.251	Zaudiel Mora	
Salazar				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4567	\$ 66.105	Zaudiel Mora	
Salazar				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38897	\$ 133.280	Marco Fariña	
Salazar				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45790	\$ 27.251	Marco Fariña	
Salazar				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5254	\$ 66.105	Marco Fariña	
Salazar				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38579	\$ 66.640	Jorge Fonseca	
Fernández				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45862	\$ 16.351	Jorge Fonseca	
Fernández				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5011	\$ 100.139	Jorge Fonseca	
Fernández				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38584	\$ 66.640	Marcia Olate Mora	
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45866	\$ 16.351	Marcia Olate Mora	
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5208	\$ 39.663	Marcia Olate Mora	
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38920	\$ 66.640	Bernardo Castillo	
Saldívar				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46269	\$ 27.251	Bernardo Castillo	
Saldívar				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5219	\$ 39.663	Bernardo Castillo	
Saldívar				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38590	\$ 33.320	Sergio Luengo	
Recabal				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46000	\$ 16.351	Sergio Luengo	
Recabal				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4400	\$ 100.139	Sergio Luengo	
Recabal				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38531	\$ 399.840	Alejandra Malián	
Collio				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46803	\$ 54.502	Alejandra Malián	
Collio				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4771	\$ 132.209	Alejandra Cecilia	
Malián				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46007	\$ 54.502	Alejandra Malian	
Collio				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38875	\$ 66.640	Iván Sanhueza	
Olivero				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46285	\$ 16.351	Iván Sanhueza	
Olivero				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5131	\$ 39.663	Iván Sanhueza	
Olivero				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38975	\$ 33.320	Leoncio Painenal	
Gallardo				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45898	\$ 10.900	Leoncio Painenal	
Gallardo				
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4613	\$ 39.663	Leoncio Painenal	
Gallardo				
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39483	\$ 333.200	Reilnado Troppa	
Figueroa				
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46938	\$ 54.502	Reilnado Troppa	
Figueroa				

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4195	\$ 264.418	Reilnado Troppa
Figueroa		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38544	\$ 33.320	Plácido Parra
Collinao		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45997	\$ 16.351	Plácido Parra
Collinao		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4432	\$ 100.139	Plácido Parra
Collinao		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38881	\$ 133.280	Rosa Contreras
Días		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46383	\$ 27.251	Rosa Contreras
Díaz		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4575	\$ 66.105	Rosa Contreras
Díaz		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38576	\$ 66.640	Jaime Nova Garcés
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45864	\$ 16.351	Jaime Nova Garcés
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5204	\$ 39.663	Jaime Nova Garcés
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38879	\$ 133.280	Miguel Alarcón
Bahamondes		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45964	\$ 27.251	Miguel Alarcón
Bahamondes		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4569	\$ 66.105	Miguel Alarcón
Bahamondes		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38902	\$ 133.280	Roberto Barra
Riffo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45789	\$ 27.231	Roberto Barra Rifo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4993	\$ 166.898	Roberto Barra
Riffo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38580	\$ 199.920	Juan Cárdenas Soto
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46796	\$ 54.502	Juan Cárdenas Soto
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5061	\$ 132.209	Juan Cárdenas Soto
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38998	\$ 33.320	Cristian Castillo
Olave		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45891	\$ 10.900	Cristian Castillo
Olave		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5292	\$ 26.442	Cristian Castillo
Olave		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38868	\$ 33.320	Cristian Medina
Lillo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46278	\$ 27.251	Cristian Medina
Lillo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38738	\$ 666.400	Eduardo Barriga
Reyes		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5112	\$ 667.590	Eduardo Barriga
Reyes		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46944	\$ 109.004	Eduardo Barriga
Reyes		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38742	\$ 199.920	Guillermina
Stuardo Cárdenas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4948	\$ 333.795	Guillermina
Stuardo Cárdenas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46790	\$ 54.502	Guillermina
Stuardo Cárdenas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38735	\$ 33.320	Corina Navarro
Navarro		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46083	\$ 5.450	Corina
Navarro Navarro		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38806	\$ 199.920	Isaac Mardones
Barrientos		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46791	\$ 54.502	Isaac Mardones
Barrientos		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5083	\$ 13.221	Corina Navarro
Navarro		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38752	\$ 66.640	Víctor Bade Ramas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45904	\$ 10.900	Víctor Bade Ramas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4596	\$ 39.663	Víctor Bade Ramas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38741	\$ 133.280	Gabriel Muñoz
Cifuentes		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 39014	\$ 33.320	Gabriel Muñoz
Cifuentes		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4642	\$ 66.150	Gabriel Muñoz
Cifuentes		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38734	\$ 666.400	Carlos Hurtado
Gallardo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46868	\$ 163.506	Carlos Hurtado
Gallardo		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5117	\$ 667.590	Carlos Hurtado
Gallardo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38736	\$ 199.920	Duverli Guerrero
Rozas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46789	\$ 54.502	Duverli Guerrero
Rozas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4946	\$ 333.795	Duverli Guerrero
Rozas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38809	\$ 133.280	Jorge Flores
Vargas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45781	\$ 27.251	Jorge Flores
Vargas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5632	\$ 66.105	Jorge Flores
Vargas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38817	\$ 66.640	Rosemberg
Hernández B.		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46066	\$ 16.351	Rosemberg
Hernández Bello		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38805	\$ 33.320	Hernán Pérez Pérez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5143	\$ 26.442	Hernán Pérez Pérez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45905	\$ 10.900	Hernán Pérez Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 39011	\$ 33.320	Víctor Miranda
Barria		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46084	\$ 5.450	Víctor
Miranda Barría		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5144	\$ 26.442	Víctor Miranda
Barria		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38596	\$ 33.320	Paulino Roa
Morales		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46262	\$ 5.450	Paulino
Roa Morales		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 39040	\$ 33.320	Luis Herrera
Cárdenas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46183	\$ 5.450	Luis
Herrera Cárdenas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5279	\$ 13.221	Paulino Roa
Morales		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38918	\$ 33.320	Waldo Canales
Ramírez		

SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46196	\$ 5.450	Waldo
canales Ramírez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5146	\$ 13.221	Waldo Canales
Ramírez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5298	\$ 26.442	Luis Herrera
Cárdenas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38750	\$ 33.320	Luis Moran Palma
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46093	\$ 5.450	Luis
Moran Palma			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5082	\$ 13.221	Luis Moran Palma
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38745	\$ 33.320	José Sotomayor
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46412	\$ 16.351	José Sotomayor
Barrientos			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4593	\$ 39.663	José Sotomayor
Barrientos			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38744	\$ 33.320	Héctor White Mañao
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4594	\$ 39.663	Héctor White Mañao
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	48582	\$ 10.900	Héctor White Mañao
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38737	\$ 33.320	Edmundo Vargas
Vargas			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4640	\$ 66.105	Edmundo Vargas
Vargas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45785	\$ 27.251	Edmundo Vargas
Vargas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38747	\$ 133.280	Manuel Arismendi
Poblete			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5015	\$ 166.898	Manuel Arismendi
Poblete			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45786	\$ 27.251	Manuel Arismendi
Poblete			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38743	\$ 66.640	Héctor Ulloa
Bahamondez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46352	\$ 16.351	Héctor Ulloa
Bahamondes			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4924	\$ 100.139	Héctor Ulloa
Bahamondes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38746	\$ 133.280	Julián González
Reyes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45787	\$ 27.251	Julián González
Reyes			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4641	\$ 66.105	Julián González
Reyes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38733	\$ 66.640	Avercio Cárcamo
Perez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46063	\$ 16.351	Avercio Cárcamo
Perez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5624	\$ 39.663	Avercio Cárcamo
Perez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38557	\$ 133.280	Luciano Belmar
Arroyo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45783	\$ 27.251	José Ulloa Ulloa
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38749	\$ 133.280	Marco Mayorga
Alvarado			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45784	\$ 27.251	Marco Mayorga
Alvarado			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4639	\$ 66.105	Marco Mayorga
Alvarado			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38740	\$ 66.640	Francisco Vargas
Vera			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45881	\$ 10.900	Francisco Vargas
Vera			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4592	\$ 39.663	Francisco Vargas
Vera			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39038	\$ 66.640	Jorge Olavarría
Altamirano			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38712	\$ 33.320	José Vivar Barria
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4600	\$ 39.663	José Vivar Barria
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46003	\$ 16.351	José Vivar Barria
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38810	\$ 133.280	Juan Álvarez Yáñez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5029	\$ 166.898	Juan Álvarez Yáñez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45776	\$ 27.251	Juan Álvarez Yáñez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38838	\$ 33.320	Rosamel Vargas
Guala			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4601	\$ 39.663	Rosamel Vargas
Guala			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45854	\$ 16.351	Rosamel Vargas
Guala			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38831	\$ 33.320	César Báez Obando
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4644	\$ 66.105	César Báez Obando
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45777	\$ 27.251	César Báez Obando
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39056	\$ 133.280	Oswaldo Soto
Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5024	\$ 166.898	Oswaldo Soto
Flores			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45778	\$ 27.251	Oswaldo Soto
Flores			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5014	\$ 166.898	Luciano Belmar
Arroyo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38621	\$ 33.320	Zenón Sudiabre
Ruiz			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45861	\$ 16.351	Zenón Sudiabre
Ruiz			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4591	\$ 39.663	Zenón Sudiabre
Ruiz			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39013	\$ 33.320	Waldo Pérez
Villegas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45883	\$ 10.900	Waldo Pérez
Villegas			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4879	\$ 26.442	Waldo Pérez
Villegas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38999	\$ 33.320	Eladio Vargas
Pérez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46090	\$ 5.450	Eladio
Vargas Pérez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4880	\$ 26.442	Eladio Vargas
Pérez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38565	\$ 133.280	Tomás Oyarzún
Oyarzo			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46351	\$ 27.251	Tomás Oyarzún
Oyarzo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5012	\$ 166.898	Tomás Oyarzún
Oyarzo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38552	\$ 133.280	Ernesto Alvarez
Oyarzún			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46211	\$ 16.351	Ernesto Alvarez

Oyarzún			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5221	\$ 39.663	Ernesto Alvarez
Oyarzún			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38451	\$ 199.920	Rosa Vidal
Cárdenas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46151	\$ 54.502	Rosa Vidal
Cárdenas			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4210	\$ 264.418	Rosa Vidal
Cárdenas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38708	\$ 199.920	Danni Perich
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46618	\$ 54.502	Danni Perich Lara
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4211	\$ 264.418	Danni Perich Lara
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39006	\$ 33.320	Maritza Passeron
Cifuentes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46185	\$ 5.450	Maritza
Passeron Cifuentes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38795	\$ 33.320	Víctor Vega Vera
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46184	\$ 5.450	Víctor
Vega Vera			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5275	\$ 13.221	Víctor Vega Vera
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5276	\$ 13.221	Maritza Passeron
Cifuentes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38569	\$ 33.320	Carmen Morales
Barrientos			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45907	\$ 21.801	Agueda del Carmen
Morales			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4881	\$ 26.442	Carmen Morales
Barrientos			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38560	\$ 33.320	René Alvarez
Sánchez			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46092	\$ 5.450	René
Alvarez Sánchez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4883	\$ 26.442	René Alvarez
Sánchez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38555	\$ 33.320	José Ulloa Ulloa
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45782	\$ 27.251	José Ulloa Ulloa
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5013	\$ 166.898	José Ulloa Ulloa
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5035	\$ 166.898	Guido Cortés San
Francisco			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45832	\$ 27.251	Guido Cortés San
Francisco			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38633	\$ 66.640	Juan Alfaro Rojo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45764	\$ 22.346	Juan Alfaro Rojo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4037	\$ 66.759	Juan Alfaro Rojo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38311	\$ 133.280	Mario Pavéz Muñoz
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45828	\$ 27.251	Mario Pavéz Muñoz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5000	\$ 166.898	Mario Pavéz Muñoz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38330	\$ 333.200	Gabriel Marín
Santander			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46808	\$ 109.004	Gabriel Marín
Santander			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4413	\$ 667.590	Gabriel Marín
Santander			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38324	\$ 133.280	Amador Carvajal
Cepeda			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5255	\$ 66.105	Atapualpa Rojas
Caldera			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46693	\$ 27.251	Atapualpa Rojas
Caldera			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38493	\$ 66.640	Santiago Gallardo
Bugueño			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46721	\$ 16.351	Santiago Gallardo
Bugueño			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5264	\$ 66.105	Santiago Gallardo
Bigueno			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38474	\$ 66.640	Patricio Hevia
Rojas			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46205	\$ 16.351	Patricio Hevia
Rojas			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4906	\$ 100.139	Patricio Hevia
Rojas			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38296	\$ 932.960	Roberto Jacob Jure
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46145	\$ 163.506	Roberto Jacob Jure
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4383	\$ 1.001.385	Roberto
Jacob Jure			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4689	\$ 39.663	Alejandro Tapia
Barrera			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45873	\$ 10.900	Alejandro Tapia
Barrera			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38301	\$ 33.320	Allan Ramírez
Giaordano			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45844	\$ 16.351	Allan Ramírez
Giordano			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5076	\$ 39.663	Allan Ramírez
Giordano			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39059	\$ 33.320	Javier Gallardo
Yáñez			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5075	\$ 39.663	Javier Gallardo
Yáñez			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38309	\$ 133.280	Juan Argandoña
Galleguillos			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45829	\$ 27.251	Juan Argandoña
Galleguillos			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5463	\$ 66.105	Juan Argandoña
Galleguillos			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5408	\$ 132.209	Cristóbal Mario
Tapia Vega			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39032	\$ 199.920	Mario Tapia Vega
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38936	\$ 33.320	Jorge Godoy Huerta
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46100	\$ 5.450	Jorge
Godoy Huerta			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5181	\$ 26.442	Jorge Godoy Huerta
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38947	\$ 33.320	Wilson Rojo Rojas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45769	\$ 10.900	Wilson Rojo Rojas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5140	\$ 26.442	Wilson Rojo Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38310	\$ 66.640	Lucía Araya Vega
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45843	\$ 16.351	Lucía Araya Vega
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4965	\$ 100.139	Lucía Araya Vega
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38329	\$ 66.640	Freddy Díaz
Ardiles			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46728	\$ 16.351	Freddy Díaz
Ardiles			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5256	\$ 66.105	Freddy Díaz
Ardiles			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38325	\$ 133.280	Andrés Toledo

Herrera					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45827	\$ 27.251	Andrés Toledo		
Herrera					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5598	\$ 66.105	Andrés Toledo		
Herrera					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38915	\$ 333.200	Ricardo González		
Sierra					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46219	\$ 109.004	Ricardo González		
Sierra					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5107	\$ 667.590	Ricardo González		
Sierra					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38337	\$ 666.400	Rafael Señoret		
Soto					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46676	\$ 109.004	Rafael Señoret		
Soto					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5285	\$ 26.442	Cecilia Allende		
Contreras					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46096	\$ 5.450	Cecilia		
Allende Contreras					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38327	\$ 33.320	Carol Albiña		
Zamorano					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45763	\$ 10.900	Carol Albiña		
Zamorano					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4886	\$ 66.759	Carol Albiña		
Zamorano					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38334	\$ 199.920	María Campo Díaz		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46673	\$ 54.502	María Campo Díaz		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5031	\$ 333.795	Anabel Campo Díaz		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38328	\$ 66.640	Emilio Berríos		
Rebolledo					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46727	\$ 16.351	Emilio Berríos		
Rebolledo					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5258	\$ 66.105	Emilio Berríos		
Rebolledo					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38332	\$ 999.600	Juan Alcayaga Del		
Canto					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46669	\$ 163.506	Juan Alcayaga Del		
Canto					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4344	\$ 667.590	Juan Alcayaga Del		
Canto					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38338	\$ 199.920	Ricardo Castillo		
Castillo					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45770	\$ 54.502	Ricardo Castillo		
Castillo					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4767	\$ 132.209	Ricardo Castillo		
Castillo					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38341	\$ 266.560	Juan Daved Tozo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45835	\$ 54.502	Juan Daved Tozo		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4766	\$ 132.209	Juan Daved Tozo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38335	\$ 66.640	Omar Ojeda Lira		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46723	\$ 16.351	Omar Ojeda Lira		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4964	\$ 100.139	Omar Ojeda Lira		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38340	\$ 66.640	Wilson Vallegos		
Pizarro					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45762	\$ 10.900	Wilson Vallegos		
Pizarro					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4687	\$ 39.663	Wilson Vallegos		
Pizarro					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38673	\$ 66.640	Roberto Cortés		
González					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46722	\$ 16.351	Roberto Cortés		
González					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4686	\$ 39.663	Roberto Cortés		
González					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38484	\$ 133.280	Jacob Silva		
Guerrero					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45834	\$ 27.251	Jacob Silva		
Guerrero					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5037	\$ 166.898	Jacob Silva		
Guerrero					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38336	\$ 133.280	Orlando Ortiz		
Zuñiga					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46732	\$ 54.502	Orlando Ortiz		
Zuñiga					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4369	\$ 333.795	Orlando Ortiz		
Zuñiga					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38887	\$ 133.280	Cecilia Molina		
Solís					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5019	\$ 166.898	Cecilia Molina		
Solís					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45927	\$ 54.502	Cecilia Molina		
Solís					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38884	\$ 66.640	Alexis Pérez		
Gilorai					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4894	\$ 66.105	Alexis Pérez		
Gilorai					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46052	\$ 16.351	Alexis Pérez		
Gilorai					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38559	\$ 199.920	María Yefi Muñoz		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46390	\$ 54.502	María Yefi Muñoz		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4834	\$ 132.209	María Yefi Muñoz		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38894	\$ 33.320	Héctor Millar		
Suazo					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4584	\$ 39.663	Héctor Millar		
Suazo					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38895	\$ 333.200	Jorge Moya		
Gutiérrez					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46896	\$ 54.502	Jorge Moya		
Gutiérrez					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4935	\$ 303.795	Jorge Moya		
Gutiérrez					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38891	\$ 666.400	Enrique Salinas		
Aguilar					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46940	\$ 163.506	Miguel Enrique		
Salinas Aguilar					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5069	\$ 396.627	Enrique Salinas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38563	\$ 66.640	Sergio Cárdenas		
Gómez					
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45859	\$ 16.351	Sergio Cárdenas		
Gómez					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4021	\$ 333.795	Julio Cárdenas		
Gómez					
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4994	\$ 166.898	Julio Cárdenas		
Gomez					
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38463	\$ 666.400	Francisco Mena		

Bozzo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5070	\$ 396.627	Francisco Mena
Bozzo			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38556	\$ 199.920	Juan Arias Pozas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4835	\$ 132.209	Juan Arias Pozas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38705	\$ 199.920	Víctor Romero
Zamorano			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46891	\$ 54.502	Víctor Romero
Zamorano			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4937	\$ 333.795	Víctor Romero
Zamorano			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38706	\$ 133.280	Víctor Vallette
Burgos			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45933	\$ 27.251	Víctor Vallette
Burgos			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5022	\$ 166.898	Víctor Vallette
Burgos			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38696	\$ 333.200	Juan Quezada
Duahalde			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46892	\$ 54.502	Juan Quezada
Duahalde			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38692	\$ 133.280	Erwin Super Lagos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45930	\$ 27.251	Erwin Super Lagos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4631	\$ 66.105	Erwin Super Lagos
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38694	\$ 66.640	Javier Sánchez
Neira			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46210	\$ 16.351	Javier Sánchez
Neira			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4586	\$ 39.663	Javier Sánchez
Neira			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	39012	\$ 33.320	Víctor Tapia
Oyarzún			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46222	\$ 10.900	Víctor Tapia
Oyarzún			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4877	\$ 26.442	Víctor Tapia
Oyarzún			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38691	\$ 33.320	Diosa Villarroel
Pineda			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4588	\$ 39.663	Diosa Villarroel
Pineda			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46012	\$ 32.701	Diosa Villarroel
Pineda			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38889	\$ 333.200	Daniel Mitre Pérez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4936	\$ 333.795	Daniel Mitre Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38564	\$ 33.320	Silvia Pinilla
López			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4998	\$ 66.759	Sylvia Pinilla
López			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38890	\$ 33.320	David Jaramillo
Moraga			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4976	\$ 26.442	David Jaramillo
Moraga			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46078	\$ 5.450	David
Jaramillo Moraga			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38901	\$ 133.280	Ricardo Solís Vega
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46274	\$ 27.251	Ricardo Solís Vega
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46050	\$ 16.351	Héctor Millar
Suazo			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5018	\$ 166.898	Ricardo Solís Vega
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38903	\$ 133.280	Rodrigo Vergara
Fuentes			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5620	\$ 166.898	José Vergara
Fuentes			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45928	\$ 27.251	Rodrigo Vergara
Fuentes			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38698	\$ 133.280	Luis Silva
Aguilera			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5021	\$ 166.898	Luis Silva
Aguilera			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45929	\$ 27.251	Luis Silva
Aguilera			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38928	\$ 199.920	Tito Humberto
Barriga Arias			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4507	\$ 132.209	Alfredo Contreras
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38787	\$ 33.320	Dorila Delgado
Miranda			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5282	\$ 13.221	Dorila Delgado
Miranda			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46186	\$ 5.450	Dorila
Delgado Miranda			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38625	\$ 133.280	Graciela Alarcón
Lincan			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46212	\$ 27.251	Graciela Alarcón
Lincan			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5246	\$ 66.105	Graciela Alarcón
Lincan			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38303	\$ 133.280	Atapualpa Rojas
Caldera			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46647	\$ 54.502	Héctor Barriga
Arias			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4460	\$ 667.590	Carlos Tapia Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38591	\$ 66.640	Alfredo Contreras
Osorio			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46393	\$ 27.251	Alfredo Femiv
Contreras			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5424	\$ 39.663	Alfredo Contreras
Osorio			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38039	\$ 333.200	Gabriel Romo Barra
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4372	\$ 333.795	Gabriel Romo Barra
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46756	\$ 54.502	Gabriel Romo Barra
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38041	\$ 1.332.800	Ismael
Zúñiga Soto			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46746	\$ 163.506	Ismael Zúñiga Soto
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4270	\$ 396.627	Ismael Zúñiga Soto
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38053	\$ 1.332.800	Soledad
Navas Aravena			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46747	\$ 109.004	Soledad Navas
Aravena			
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4271	\$ 396.627	Soledad Navas
Aravena			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38042	\$ 333.200	Juan Herrera
González			
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46757	\$ 54.502	Juan Herrera
González			
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A.	38450	\$ 333.320	Rodolfo Meza Meza

SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45744	\$ 10.900	Rodolfo Meza Meza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4621	\$ 39.663	Rodolfo Meza Meza
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38926	\$ 133.280	Patricio Apablaza
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45825	\$ 27.251	Patricio Apablaza
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4508	\$ 132.209	Patricio Apablaza Sáez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38702	\$ 333.200	René Castro Molina
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4808	\$ 264.418	Rene Castro Molina
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46850	\$ 54.502	Rene Castro Molina
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38071	\$ 333.200	Mónica Pleticosic Silva
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46650	\$ 54.502	Mónica Pleticosic Silva
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4316	\$ 264.418	Mónica Pleticosic Silva
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38116	\$ 133.280	Juan Yáñez Guerrero
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5312	\$ 132.209	Juan Yáñez Guerrero
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38122	\$ 799.680	María Fuentes
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46581	\$ 163.506	María Fuentes
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4295	\$ 396.627	María Fuentes
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38124	\$ 399.840	Miriam Labra Cabello
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46578	\$ 109.004	Miriam Labra Cabello
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4312	\$ 264.418	Miriam Labra Cabello
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38128	\$ 33.320	Nancy Cerda Madrid
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46704	\$ 16.351	Nancy Cerda Madrid
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4620	\$ 39.663	Nancy Cerda Madrid
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38152	\$ 133.280	Fernando Maureira
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46753	\$ 54.502	Fernando Maureira
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4515	\$ 132.209	Fernando Maureira
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38119	\$ 533.120	Luis Sánchez Benavides
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46649	\$ 54.502	Luis Sánchez Benavides
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4297	\$ 396.627	Luis Sánchez Benavides
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38108	\$ 1.199.520	Carlos Cruzat Pacheco
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46580	\$ 163.506	Carlos Cruzat Pacheco
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4294	\$ 396.627	Carlos Cruzat Pacheco
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38063	\$ 199.920	Fernando Corvalán Rosales
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46640	\$ 54.502	Fernando Corvalán Rosales
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4509	\$ 132.209	Fernando Corvalán Rosales
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38056	\$ 266.560	Alvaro Ramírez Fuentealba
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46641	\$ 54.502	Alvaro Ramírez Fuentealba
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4293	\$ 396.627	Alvaro Ramírez Fuentealba
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38570	\$ 399.840	Patricia Schencke Ojeda
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46794	\$ 54.502	Patricia Schencke Ojeda
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46394	\$ 54.502	Patricia Schencke Ojeda
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4898	\$ 333.795	Patricia Schencke Ojeda
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38551	\$ 133.280	Cristian Neira Manríquez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	45799	\$ 27.251	Cristian Neira Manríquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4638	\$ 66.105	Cristian Neira Manríquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4837	\$ 132.209	Manuel Loayza Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38558	\$ 199.920	Manuel Loayza Pérez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46795	\$ 54.502	Manuel Loayza Pérez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38997	\$ 33.320	César Vivar Garay
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5309	\$ 26.442	César Vivar Garay
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46195	\$ 5.450	César Vivar Garay
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38624	\$ 66.640	Francisco Soto Gallardo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5245	\$ 66.105	Francisco Soto Gallardo
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38738	\$ 33.320	Freddy Moreno Ruiz
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5297	\$ 26.442	Fredy Moreno Ruiz
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	39008	\$ 33.320	Ramón Vasquez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46082	\$ 5.450	Ramón Vasquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	5278	\$ 13.221	Ramón Vasquez Zamorano
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38568	\$ 66.640	Héctor Zúñiga Bustamante
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46001	\$ 16.351	Héctor Zúñiga Bustamante
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4890	\$ 66.105	Héctor Zúñiga Bustamante
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38524	\$ 133.280	Japbet Pérez González
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46744	\$ 27.251	Itabel Japbet Pérez González
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.	4636	\$ 66.105	Japbet Pérez González
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A	38701	\$ 199.920	Ramón Caimapo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA	46931	\$ 54.502	Ramón Caimapo

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4917	\$ 333.795	Ramón Caimapo
Caimapo		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38567	\$ 133.280	Ximena Aguilar
Vargas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45792	\$ 54.502	Ximena Aguilar
Vargas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4637	\$ 66.105	Ximena Aguilar
Vargas		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38037	\$ 533.120	Claudio Montero
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46748	\$ 109.004	Claudio Montero
Arratia		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5313	\$ 667.590	Claudio Montero
Arratia		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46369	\$ 163.506	María Huaquipan
Sepúlveda		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4219	\$ 396.627	María Huaquipan
Sepúlveda		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38087	\$ 666.400	Salvador Retamal
Méndez		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46373	\$ 163.506	Salvador Retamal
Méndez		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4301	\$ 264.418	Salvador Retamal
Méndez		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38290	\$ 266.560	Marina Almanzar
Allende		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46604	\$ 27.251	Marina Almanzar
Allende		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4539	\$ 66.105	Marina Almanzar
Allende		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38807	\$ 133.280	Jaime Reyes Vargas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46392	\$ 27.251	Jaime Reyes Vargas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5028	\$ 166.898	Jaime Reyes Vargas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38811	\$ 33.320	Lidia Alvarado
Díaz		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5453	\$ 39.663	Lidia Alvarado
Díaz		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38813	\$ 33.320	Mario Haro Gómez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46095	\$ 5.450	Mario
Haro Gómez		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5091	\$ 26.442	Mario Haro Gómez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38800	\$ 66.640	Cristian Silva
Guerrero		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45852	\$ 16.351	Cristian Silva
Guerrero		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4598	\$ 39.663	Cristian Silva
Guerrero		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 39000	\$ 33.320	Fernando Vargas
Paradis		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46094	\$ 5.450	Fernando
Vargas Paradis		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5145	\$ 26.442	Fernando Vargas
Paradis		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38799	\$ 199.920	Alberto Barrientos
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46807	\$ 54.502	Alberto Barrientos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4899	\$ 333.795	Alberto
Barrientos-		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5034	\$ 166.898	Alejandro Barrera
Aqueveque		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38300	\$ 66.640	Alejandro Tapia
Barrera		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38496	\$ 133.280	Alonzo Yerko
Guerra		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46682	\$ 27.251	Alonzo Yerko
Guerra		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38362	\$ 199.920	Archibaldo
Arellano Carvajal		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38158	\$ 333.200	Bernardo Castillo
Zaldivar		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4812	\$ 264.418	Bernardo Castillo
Zaldivar		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46363	\$ 109.004	Bernardo Castillo
Zaldivar		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5828	\$ 264.418	Carlos Abarca
Rebolledo		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4686	\$ 66.105	Carlos Silva Nuñez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38459	\$ 199.920	Carlos Tapia Pavez
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46136	\$ 109.004	Carlos Tapia Pavez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5364	\$ 33.052	Daniel Palma
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38468	\$ 333.200	Eduardo de la
Barra		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4279	\$ 396.627	Eduardo de la
Barra		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46837	\$ 109.004	Eduardo de la
Barra		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5618	\$ 66.105	Eduardo Fernández
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45980	\$ 16.351	Ezequiel Espinoza
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46843	\$ 109.004	Francisco Mena
Bozzo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45986	\$ 16.351	Gabriel Morales
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38484	\$ 133.280	Guido Cortes San
Francisco		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38873	\$ 333.200	Ida Ruiz Gallegos
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4712	\$ 264.418	Isaac Mardones
Barrientos		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5209	\$ 100.139	Javier Quilaqueo
R.		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38500	\$ 99.960	Jenny Peña
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5045	\$ 39.663	John Ríos Zumar de
Villa		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38896	\$ 133.280	Jorge Navarrete
Rojas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5249	\$ 66.105	Jorge Navarrete
Rojas		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45791	\$ 27.251	Jorge Navarrete
Rojas		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5349	\$ 39.663	José Días Solís
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45912	\$ 27.251	José Burgos
Sanhueza		
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38067	\$ 199.920	Juan Amigo
Astudillo		
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4514	\$ 132.209	Juan Amigo
Astudillo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46639	\$ 54.502	Juan Amigo
Astudillo		
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46890	\$ 54.502	Juan Arias Pozas

PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5627 Gonzalez	\$ 333.795	Juan Herrera
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4636 Duahalde	\$ 132.209	Juan Quezada
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46648 Guerrero	\$ 54.502	Juan Yáñez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38501	\$ 66.640	Julio Vásquez
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4374	\$ 100.139	Julio Vásquez
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38045 Sepúlveda	\$ 666.400	María Huaquipan
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38980 Lehue	\$ 33.320	Martín Paineo
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45995 Lehue	\$ 16.351	Martín Paineo
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5633 Olivares	\$ 66.105	Martina Olivares
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38814	\$ 133.280	Miguel Mansilla
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5621	\$ 166.898	Miguel Mansilla
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 45775	\$ 27.251	Miguel Mansilla
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 5623	\$ 66.105	Miguel Rojas
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38861 Moya	\$ 66.640	Nelson Aguirre
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46653 Flores	\$ 54.502	Oswaldo Soto
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38354	\$ 133.280	Pedro Palma Rojas
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46161	\$ 27.251	Pedro Palma Rojas
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4691 Soto	\$ 396.627	Rafael Señoret
PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. 4643 Hernández	\$ 66.105	Rosemberg
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46131 López	\$ 21.801	Silvia Pinilla
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38188	\$ 199.920	William Montaña
SOCIEDAD IMPRESORA R&R LTDA 46881	\$ 54.502	William Montaña
AIRBRUSCH CHILE IMPRESOS S.A 38304 Salinas	\$ 66.640	Wladimir Plaza
Total:	\$206.520.957.-	

Por las consideraciones expuestas se
acoge la reclamación interpuesta a fojas 167
por don José Pérez Arriagada, en
representación del Partido Socialdemócrata y,
en su lugar, se declara que se aprueba la
cuenta de ingresos y gastos del referido
Partido, presentado ante el Servicio Electoral
con motivo de las elecciones municipales dos
mil ocho, con declaración de que el aludido
Servicio debe autorizar el reembolso de los
gastos en que haya incurrido el Partido de que
trata esta reclamación y que no hayan sido,
hasta ahora, motivo de autorización de
reembolso por parte de dicho Servicio, de
modo que cada documento contable sea objeto
de un solo reembolso por parte del Fisco de
Chile.

Redacción Ministra señora Margarita
Herreros Martínez.”

El Tribunal autorizó la contratación de una persona que preste servicios a honorarios, para apoyo de la Secretaría, especialmente telefonista, servicios que deberán concluir al término del proceso de calificación de las elecciones presidenciales y parlamentarias previstas para Diciembre de dos mil nueve.

El Tribunal autorizó que se realizara un turno entre los Oficiales de Sala, con derecho a colación o menú del día, para que realicen tareas de apoyo en el almuerzo, los días de sesiones del Tribunal, en el Club de La Unión. Asimismo, se acordó que la propina será pagada por los señores Ministros del Tribunal.

Se levantó la presente acta que firman los Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.

OTROS ASUNTOS

**XV.- Contratación de
telefonista.**

**Asistente almuerzo Club de
La Unión.**

**SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESIDENTE SUBROGANTE**

MARGARITA HERREROS MARTINEZ
MINISTRA

PEDRO PIERRY ARRAU
MINISTRO

JORGE IBAÑEZ VERGARA
MINISTRO

CARMEN GLORIA VALLADES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

ANEXO CONTABILIDAD N°6

El Rol N°21-2009-Contabilidad, se formó con los antecedentes de la participación de la Secretaria Relatora del Tribunal, en las elecciones de Diputados del Congreso Federal, y otras, realizadas el 5 de Julio pasado, en los Estados Unidos Mexicanos.

Se resolvió:

Con el mérito de lo resuelto a fojas 7 del expediente Rol N°60-2009-AA, en relación a la comisión de servicio de la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano, para participar en las elecciones de Diputados, realizada en los Estados Unidos Mexicanos, el cinco de Julio de dos mil nueve, apruébase el pago de US\$1.508.- (un mil quinientos ocho dólares), equivalente a \$818.844.- (ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), correspondiente al 50% del monto del viático, conforme al cálculo de fojas 6 y el pago de \$828.944.- (ochocientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), correspondiente al pasaje, en clase económica, en la línea aérea Lan Airlines S.A., conforme a la copia de la factura de fojas 7.

Archívese.

Santiago, 13 de Julio de 2009.

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Sesión ordinaria

En Santiago, a veinte de Julio de dos mil nueve, siendo las 13:30 horas, se reunió el Tribunal Calificador de Elecciones con la asistencia de sus miembros, Ministros don Sergio Muñoz Gajardo, quien presidió subrogando, doña Margarita Herreros Martínez, don Pedro Pierry Arrau y don Jorge Ibáñez Vergara. Actuó la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

I.- Lectura al acta de la sesión ordinaria de trece de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el trece de Julio de dos mil nueve, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.

II.- Lectura al acta de los asuntos contenidos en la pauta del día diecisiete de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta que se refiere a los asuntos contenidos en la pauta del día diecisiete de Julio de dos mil nueve, resueltos por el señor Presidente don Sergio Muñoz Gajardo.

III.- Rol N°140-2009. Reclamación. Don Patricio Floridor Pacheco Molina, candidato a Concejal por la

El Rol N°140-2009 se refiere a la reclamación intentada por don Patricio Floridor Pacheco Molina, candidato a Concejal por la comuna de San Rafael, en

**comuna de San Rafael.
Infracción al artículo 38 de
la Ley N°19.884 sobre
Transparencia, Límite y
Control del Gasto
Electoral.**

contra de la Resolución N°18.132 de ocho de Junio de dos mil nueve, del Director del Servicio Electoral, por no haber presentado la cuenta de ingresos y gastos electorales y aplica una multa de cinco Unidades Tributarias Mensuales, por aplicación del artículo 38 de la Ley N°19.884 sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

El Tribunal acordó:

“VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1º) Que a fojas 27, el candidato independiente a Concejal, por la comuna de San Rafael, VII Región del Maule, don Patricio Pacheco Molina, dedujo reclamación en contra de la Resolución O N° 18.132 de fecha ocho de Junio de dos mil nueve, del Director del Servicio Electoral, mediante la cual, por una parte se sobresee al Administrador Electoral, don José Sepúlveda Medel y, por la otra, se sanciona al candidato reclamante, por no haberse presentado la cuenta de ingresos y gastos electorales correspondientes a las elecciones municipales dos mil ocho, dentro del plazo legal, en la especie, antes o el nueve de Diciembre de dos mil ocho;

2º) Que la Resolución reclamada sobresee al Administrador Electoral señor Sepúlveda Medel en mérito a sus descargos, contenidos a fojas 15, en la que expone que

durante el proceso de rendición de cuentas intentó ubicar al candidato que representaba y que no lo logró;

3°) Que, por otra parte, dicha Resolución, en lo reclamado y en mérito a los descargos presentados por el candidato señor Pacheco Molina, lo sanciona fundándose en que fue el candidato quien no presentó, a través de su administrador electoral, dentro del plazo legal, la cuenta de ingresos y gastos;

4°) Que el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884, establece: “Corresponderán especialmente al Administrador Electoral las siguientes obligaciones: e) Informar al Servicio Electoral o al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales. Dicha información debe ser entregada en el mismo plazo contemplado para la presentación de las cuentas o su remisión, según corresponda.

“El incumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 unidades tributarias mensuales. Dicha multa será aplicada por el Servicio Electoral”;

5°) Que el artículo 37 del mismo cuerpo legal, señala: “En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o rechazo del nombramiento por parte del Servicio Electoral en los casos señalados en el artículo

34 de esta ley, de un Administrador Electoral, el candidato deberá nombrar a otro en su reemplazo, en la forma establecida para el nombramiento original. Los reemplazos sólo podrán verificarse hasta el tercer día posterior a la elección. Si el candidato no formalizare el reemplazo dentro de quinto día desde la fecha en que tuvo conocimiento de su fallecimiento o renuncia, o desde que lo removió del cargo, las funciones de administrador recaerán en el propio candidato.

“Los reemplazos o remociones señalados, podrán ser comunicados al Servicio Electoral mediante Internet, de acuerdo al sistema que oportunamente informará dicho Servicio”;

6°) Que, en este mérito, a fojas 40, el Tribunal dispuso, con el carácter de medida para mejor resolver, se oficiara al Director del Servicio Electoral a fin que informara si el Administrador Electoral don José Sepúlveda Medel, cumplió al nueve de Diciembre de dos mil ocho, con informar a dicho Servicio la circunstancia de no haber contado con los antecedentes suficientes, por parte del candidato señor Patricio Pacheco Molina, para presentar la cuenta de ingresos y gastos electorales o si el aludido señor Sepúlveda se encontraba en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 37 de la Ley N° 19.884, como podía ser la renuncia, la remoción u otra;

7°) Que a fojas 43 el Director del Servicio Electoral, cumpliendo con la diligencia, informa que el Administrador Electoral don José Sepúlveda Medel no cumplió con el artículo 31 letra e) de la Ley N° 19.884 como tampoco se encontraba en ninguna de las circunstancias descritas en el inciso final del artículo 37 de la misma ley;

8°) Que el artículo 30 de la Ley sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, impone el deber a todo candidato a Presidente de la República, Senador, Diputado, Alcalde y Concejal de nombrar un Administrador Electoral quien es su mandatario respecto de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales; quien debe suscribir la formalización del nombramiento;

9°) Que la ley establece las causales de término del mandato que existe entre el candidato y su Administrador Electoral, entre ellas, el fallecimiento del Administrador Electoral, la renuncia, la remoción, el rechazo de la designación por parte del Servicio Electoral y el candidato puede, además y en cualquier momento, dejar sin efecto el nombramiento, lo que debe comunicar al Servicio Electoral;

10°) Que, en consecuencia, este Tribunal colige que si un Administrador Electoral, que es mandatario del candidato designado para llevar el control de los gastos y

egresos electorales y no habiendo concurrido ninguna de las causales de término del vínculo jurídico que las une, debe cumplir con las funciones legales, esto es, llevar la contabilidad simplificada de los ingresos y gastos, conservar la documentación relativa a los mismos, remitir –en su caso- al Administrador General Electoral la información contable y mantener en reserva los documentos que reciba en cumplimiento de su mandato;

11°) Que la ley se colocó en la situación de que el Administrador Electoral no pueda cumplir, oportunamente, con la entrega al Servicio Electoral de la información contable por carecer de ella y para excusarlo le impone la obligación de informar, en el mismo plazo, al Servicio Electoral o al Administrador General Electoral, en su caso, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta electoral;

12°) Que, en este orden de ideas, sirve de excusa absolutoria para el Administrador Electoral, en cuyo caso la responsabilidad recaerá en el propio candidato, cualesquiera de las circunstancias previstas por el legislador en los artículos 30 inciso final, 31 letra e) y 37 de la Ley N° 19.884; sin embargo en cada caso, se impone una obligación al mandante o mandatario, según sea el caso, esto es, el candidato debe comunicar al Servicio

Electoral que ha dejado sin efecto el nombramiento de Administrador Electoral; el Administrador Electoral, en el mismo plazo que dispone para rendir la cuenta electoral, informe al Servicio Electoral que el candidato no le proporcionó los antecedentes suficientes para rendirla o que, en el caso de fallecimiento, remoción, renuncia o rechazo de la designación del Administrador Electoral, el candidato debe reemplazarlo dentro de los plazos legales;

13°) Que según se desprende del Oficio Ord. N° 9.127 de ocho de Julio de dos mil nueve del señor Director del Servicio Electoral el Administrador Electoral, señor Sepúlveda Medel, no cumplió con la obligación de informar oportunamente que carecía de los antecedentes suficientes, por parte del candidato, para rendirla;

14°) Que, no obstante la opinión de este Tribunal contenida en el motivo anterior, la Resolución O N° 18.132 de ocho de Junio de dos mil nueve, del Director del Servicio Electoral, en la parte en que se sobresee al Administrador Electoral, señor Sepúlveda, no fue reclamada;

15°) Que, en este orden de ideas, la reclamación de fojas 27 deducida por el candidato señor Patricio Pacheco Molina debe ser acogida en mérito a que no se ha acreditado ninguna de las circunstancias que hacen al candidato reclamante acreedor del

deber legal de cumplir personalmente la obligación de rendir la cuenta de ingresos y gastos electorales, puesto que las referencias que hacen los artículos 27 A y 38 inciso segundo, de la Ley N° 19.884, son aplicables cuando ha operado alguna causal de excusa legal por parte del Administrador Electoral y el candidato, por su parte, no ha cumplido con los deberes que le impone la ley;

16°) Que el legislador ha querido dejar que el sistema de control de los gastos e ingresos electorales descansa en un tercero, en los Administradores Electorales y en los Administradores Generales Electorales, que deben ser ciudadanos que no estén participando como candidato en la elección de su mandante o, aunque distinta, se esté efectuando en el mismo acto eleccionario, pues, en aras del resguardo de los principios de control, transparencia, eficiencia, eficacia, responsabilidad, legalidad y oportunidad que rigen la actividad contable de las campañas electorales, éstas distan del quehacer que les corresponden a los que se postulan a los cargos de elección popular, interpretación que se confirma al examinar que el legislador ha establecido que el mínimo de las sanciones aplicables a los mandatarios, sean Electorales o Generales Electorales, es mayor que el mínimo de la establecida a los candidatos.

Por las consideraciones expuestas se acoge la reclamación interpuesta a fojas 27

por don Patricio Pacheco Molina y se declara que se deja sin efecto la Resolución O N° 18.132, del Director del Servicio Electoral, de ocho de Junio de dos mil nueve, en aquella parte que sancionó al candidato señor Patricio Pacheco Molina.

Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

**IV.- Elecciones presidenciales y parlamentarias de Diciembre de 2009.
Reunión con el Director del Servicio Electoral.**

En relación con las elecciones presidenciales y parlamentarias de Diciembre próximo, el Tribunal sostuvo una reunión de trabajo con el señor Director del Servicio Electoral, don Juan Ignacio García Rodríguez, en la que se trataron los temas y se adoptaron, en principio, los acuerdos siguientes:

Respecto de las actas de mesas receptoras de sufragios, que contienen los formularios de escrutinios a que se refiere el artículo 73 de la Ley N° 18.700, y que participarán en la elección de Presidente de la República, se propuso que se mantuviera la estructura de dos hojas, modificando la ubicación de la información electoral, de la siguiente forma: En la página uno, cara anterior, se diseñe el formulario de escrutinio, de uso exclusivo del Tribunal Calificador de Elecciones, añadiendo a la etiqueta de

singularización de mesa un código de barra de lectura digital; en la página dos se deje el espacio o página completa a llenar para que se deje constancia de los reclamos con motivo de la votación o escrutinio de competencia de los apoderados de los partidos políticos u otros; en la página tres, la denominada acta de mesa; y, en la página cuatro, las firmas.

Se acordó, sin embargo, que la etiqueta de singularización de la mesa con el código de barras aludido, debe ser agregada –a lo menos dos por acta, una en la página uno del formulario y otra en la contratapa- y en todas las actas destinadas al Tribunal Calificador de Elecciones y respecto de las tres elecciones, esto es, las actas para Presidente de la República, Diputados y Senadores.

El Tribunal adelantó al señor Director del Servicio Electoral el interés de incorporar ciertos programas de digitalización de las actas de mesas y actas y cuadros de los Colegios Escrutadores, de modo de traducir de manera más rápida, certera y eficiente, los datos electorales contenidos en información pasiva a sistemas digitalizados; de allí, la importancia, además, de agregar a los cuadros y actas de los Colegios Escrutadores las mismas etiquetas y códigos de barra y la importancia de considerar que el formulario

del escrutinio se ajuste a los colores que permitan la captura de datos.

Asimismo, el Tribunal –con el objeto de que los vocales de mesas (que para estas elecciones serán de reciente sorteo y sin mayor capacitación previa que la que recibirán el sábado anterior a la elección) incurran en la menor cantidad de errores en la formación de escrutinio local- fue de opinión de que en la caja de material electoral se agregue –para la elección de Presidente de la República- una hoja o plantilla de recuento de la votación que le corresponde registrar al vocal designado al efecto.

Luego el Tribunal se refirió, en el contexto de las normas de la reciprocidad entre países y Órganos Electorales, elaborar un plan de recibimiento de visitas internacionales con motivo de las elecciones de este año y, sobre este particular, se acordó que los invitados serán, dos miembros por cada Órgano Electoral integrante del Protocolo de Quito; dos miembros por cada Órgano Electoral integrante del Protocolo de Tikal; personal del Centro de Asesoría y Promoción Electoral dependiente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en Costa Rica y el Centro de Expertos Electorales de Latinoamérica.

El Tribunal y el Servicio Electoral acordaron que la carta invitación será suscrita por ambas entidades chilenas y se debe hacer referencia a la imposibilidad legal y presupuestaria de cubrir los gastos de transporte aéreo, alojamiento y alimentación.

Por su parte, el Servicio Electoral ofreció dar las facilidades de transporte interno a los invitados y disponer de personal de apoyo para cada miembro asistente y que represente a los Órganos Electorales.

El Servicio Electoral se comprometió a evaluar la posibilidad de proporcionar a los extranjeros invitados elementos de ayuda en la misión, tales como maletines y alguna prenda de identificación de su calidad de tal; y, por su parte, el Tribunal, entregará material escrito, en formato pequeño, con una breve reseña de la historia del Tribunal, su competencia con referencia a las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, su integración en los distintos procesos calificadorios presidenciales, y la Ley N° 18.460 Orgánica Constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones.

El Tribunal y el Servicio Electoral elaborarán una agenda de actividades para la Misión y, al efecto, el Servicio propenderá diligenciar reuniones con las máximas

autoridades del país, partidos políticos, candidatos, charlas de interés internacional y los medios de comunicación.

El Tribunal, desde ya, se comprometió, conforme a la tradición y costumbres internacionales, a ofrecer a los miembros integrantes de la Misión invitada una recepción de trabajo y camaradería.

Finalmente, el Tribunal aprobó el contenido de un libro, en formato pequeño, con una breve reseña de la historia del Tribunal Calificador de Elecciones, su competencia con referencia a las disposiciones legales y constitucionales pertinentes, su integración en los procesos calificatorios presidenciales, y la Ley N° 18.460 Orgánica Constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones.

Asimismo, instruyó a la Secretaria Relatora para que se confeccionen doscientos ejemplares de dicho libro, el que se distribuirá a las autoridades internacionales que visiten el Tribunal, como parte de la Misión de Invitados Internacionales, como también a estudiantes e interesados en conocer las labores de este máximo Órgano Electoral del país.

Se levantó la presente acta que firman
los Ministros concurrentes y autoriza la
Secretaria Relatora.

SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESIDENTE SUBROGANTE

MARGARITA HERREROS MARTINEZ
MINISTRA

PEDRO PIERRY ARRAU
MINISTRO

JORGE IBAÑEZ VERGARA
MINISTRO

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA

Sesión ordinaria

En Santiago, a veintisiete de Julio de dos mil nueve, siendo las 13:30 horas, se reunió el Tribunal Calificador de Elecciones con la asistencia de sus miembros, bajo la presidencia de su Titular don Sergio Muñoz Gajardo, y de los Ministros doña Margarita Herreros Martínez, don Pedro Pierry Arrau y don Jorge Ibáñez Vergara. Actuó la Secretaria Relatora doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

I.- Lectura del acta de la sesión ordinaria de veinte de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el veinte de Julio de dos mil nueve, siendo aprobada íntegramente y sin observaciones.

II.- Lectura del acta de los asuntos contenidos en la pauta del día veintitrés de Julio de dos mil nueve.

Se dio lectura al acta que se refiere a los asuntos contenidos en la pauta del día veintitrés de Julio de dos mil nueve, resueltos por el señor Presidente don Sergio Muñoz Gajardo.

TABLA

III.- Rol N°145-2009. Recurso de apelación. Doña Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas.

El Rol N°145-2009 contiene el recurso de apelación interpuesto en representación de doña Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Hijuelas, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de

Solicitud abandono de procedimiento.

la V Región de Valparaíso, que no dio lugar a la solicitud de abandono de procedimiento.

Al respecto, el Tribunal escuchó la relación pública de la causa y los alegatos del abogado apelante, don Felipe Ortega Reyes, resolviendo:

“A fojas 21, no ha lugar.”

“VISTOS Y TENIENDO UNICAMENTE PRESENTE :”

“1º) Que a fojas 7 de las compulsas se encuentra la solicitud de abandono de procedimiento intentada por la defensa de la Alcaldesa de la comuna de Hijuelas, señora Verónica Rossat Arriagada, en los autos Rol 933-2008, por no haberse realizado gestión útil en el plazo que excede los seis meses;”

“2º) Que a fojas 11 el Tribunal Electoral de Valparaíso rechazó el incidente de abandono de procedimiento, previa audiencia de la contraria, considerando que la causa Rol N° 933-2008 se encuentra acumulada a la Rol N° 926-2007 por lo que constituyen una sola causa y que, además, el doce de Junio de dos mil nueve, el requirente presentó escrito pidiendo cuenta de los oficios pendientes, resuelto el quince del mismo mes y año, lo que constituye una gestión útil;”

“3º) Que este Tribunal estima importante considerar que el impulso de la actividad jurisdiccional de la Justicia Electoral

radica en los Órganos llamados legalmente a conocer y resolver de las contiendas que se promuevan con motivo de los requerimientos por remoción de los Alcaldes y Concejales;”

“4º) Que la Justicia Electoral debe ser oportuna de modo que no sea percibida ni constituya una traba en las gobernabilidades internas de los municipios;”

“5º) Que las Municipalidades son corporaciones llamadas legalmente a satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;”

“6º) Que, en consecuencia, el legislador con el objeto de que se cumpla con los principios de celeridad y oportunidad ha eximido a los Tribunales Electorales Regionales de regirse por las normas del ritual civil y ha autorizado que la prueba sea apreciada como jurado;”

“7º) Que esta es la razón por la que no existe disposición legal que autorice a los Tribunales Electorales Regionales aplicar las normas del Código de Procedimiento Civil y, en la especie, las del abandono de procedimiento, por el indudable interés público que conlleva las causas de esta naturaleza.”

“Por las consideraciones expuestas, se confirma la resolución de fecha treinta de Junio de dos mil nueve, escrita a fojas 11 de las compulsas y 547 de los autos originales

acumulados.”

“Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

**IV.- Rol N°139-2009.
Reposición. José Hinzpeter
González y otros,
Miembros del Directorio de
la Federación de Tenis de
Chile.**

En el Rol N°139-2009, se agregó el recurso de reposición presentada por el abogado don Raúl Tavorari Oliveros, en representación de don José Hinzpeter González y otros, Miembros del Directorio de la Federación de Tenis de Chile en contra de la sentencia dictada por este Tribunal con fecha quince de Julio de dos mil nueve.

Al respecto, el Tribunal dispuso:

“VISTOS:”

“Resolviendo a fojas 360, atendido lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.460 Orgánica Constitucional del Tribunal Calificador de Elecciones, no ha lugar, por improcedente.”

**V.- Rol N°149-2009.
Apelación. José Sánchez
Vargas y otros, Presidente
de la Junta de Vecinos
N°14, La Unión, La**

El Rol N°149-2009, corresponde al recurso de apelación interpuesto por don José Sánchez Vargas y otros, Presidente de la Junta de Vecinos N°14, La Unión, La Florida, en contra de la sentencia dictada por el Segundo

**Florida.
Nulidad de la elección de
directorio de dicha Junta
de Vecinos.**

Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, que acogió la solicitud de nulidad de la elección de directorio de la Junta de Vecinos “La Unión”, de la Unidad Vecinal N°14, La Florida.

Sobre el particular, el Tribunal dictó:

“Vistos:”

“Se elimina el fundamento tercero de la sentencia en alzada y se tiene, en su lugar, además, presente:”

“1°) Que, de acuerdo a los antecedentes aportados con motivo de la interposición del recurso de apelación, se puede colegir que la comisión electoral de la Junta de Vecinos realizó los trámites anteriores y posteriores a la elección, llamando a la declaración de candidaturas y precisando los candidatos electos, tanto es así, que el reclamante los individualiza en su presentación;”

“2°) Que, sin embargo, el apelante no ha logrado desvirtuar la ausencia de candidatos por los cuales pueden optar los vecinos al emitir su sufragio, de forma tal que se coincide con lo razonado por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago.”

“De conformidad a lo expuesto, se confirma la sentencia apelada de fecha diez de Julio de dos mil nueve, escrita a fojas 43.”

“Notifíquese, regístrese y devuélvase.”

ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

VI.- Rol 69-2009-AA.

Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos. Proclamación concejal de la comuna de Lago Ranco.

El Rol 69-2009-AA, se formó con los antecedentes enviados por el señor Presidente Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Ministro don Mario Julio Kompatzki Contreras, que envía copia autorizada de la sentencia de proclamación de don René Quichel Troncoso, como Concejal de la comuna de Lago Ranco, por renuncia de quien lo detentaba, doña María Luisa Braun Brunet.

Sobre esta materia, el Tribunal proveyó:

“A fojas 4, téngase presente e incorpórese la información al Protocolo de Sentencias de Proclamación de Alcalde y Concejales, con motivo de las “Elecciones Municipales 2008”, y pasen los antecedentes al Departamento de Informática del Tribunal.”

VII.- Rol 70-2009-AA. Invitación. Ministerio del Interior de España. Seminario “Los Nuevos Retos de la Participación Política: Derecho de Voto y Nacionalidad”. 14 a 18 de

El Rol 70-2009-AA, contiene la invitación extendido por el señor Director General de Política Interior del Ministerio del Interior de España, don Adolfo Hernández Lafuente, para participar en el Seminario “Los Nuevos Retos de la Participación Política: Derecho de Voto y Nacionalidad”, que se celebrará en el Centro de Formación de la

Septiembre de 2009.

Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días catorce a dieciocho de Septiembre de dos mil nueve.

Sobre la invitación el Tribunal dispuso:

“Atendida la gentil invitación del señor Director General de Política Interior del Ministerio del Interior de España, don Adolfo Hernández Lafuente, para participar en el Seminario “Los Nuevos Retos de la Participación Política : Derecho de Voto y Nacionalidad”, que se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días catorce a dieciocho de Septiembre de dos mil nueve, se designa a la señora Ministra doña Margarita Herreros Martínez, en comisión de servicios desde el doce al diecinueve de Septiembre de dos mil nueve, inclusives, para que asista en representación de este máximo órgano electoral del país.”

“Conforme a los términos de la invitación asignase a la señora Ministra doña Margarita Herreros Martínez, el treinta por ciento del viático por siete días con cargo al presupuesto del Tribunal.”

“Páguese con cargo al presupuesto del Tribunal los pasajes aéreos en clase económica, seguros, tasas, y regalo de cortesía a la autoridad invitante, y, en su caso, Salones de Protocolo.”

“Se designa funcionaria de enlace, para los fines pertinentes, a la Secretaria Relatora del Tribunal.”

“Oficiese a la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando la comisión de servicios concedida.”

“Comuníquese.”

**VIII.- Rol N°11-2007-AA.
Tribunal Electoral de la
VII Región del Maule.
Vacancia cargo Primer
Miembro Suplente de dicho
Tribunal.**

En el Rol N°11-2007-AA, se agregó el Oficio N°4.664 de quince de Julio de dos mil nueve, del señor Presidente del Tribunal Electoral de la VII Región del Maule, Ministro don Eduardo Meins Olivares, que remite los antecedentes para proveer el cargo vacante de Primer Miembro Suplente de dicho Tribunal.

Al respecto, se dio cuenta que se envió a la Contraloría General de la República la consulta acerca de si las personas propuestas sirven algún empleo o reciben alguna comisión retribuida con fondos del Fisco o de cualquier órgano de la Administración del Estado.

**IX.-Rol N°2-2009-Contab.
Tribunal Calificador de
Elecciones. Revisión de los
movimientos contables,
financieros y presu-**

El Rol N°2-2009-Contabilidad, corresponde a la revisión de los movimientos contables, financieros y presupuestarios del Tribunal. Visita del Ministro señor Pedro Pierry Arrau, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de dos mil nueve.

**presupuestarios del Tribunal.
Visita del Ministro señor
Pedro Pierry Arrau. Mayo
y Junio de 2009.**

La Secretaria Relatora dio cuenta de que el señor Ministro, don Pedro Pierry Arrau, el día veintiuno de Julio de dos mil nueve, verificó los movimientos presupuestarios, contables y financieros del Tribunal, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del presente año, dando su conformidad a la cuenta dada y solicitando se agregara a la minuta de la sesión del día lunes veintisiete de Julio de dos mil nueve, dos asuntos, uno de ellos relativo a la instalación de una chapa en la actual puerta de acceso del Tribunal por calle Teatinos N° 391 y que fue acordado en sesión de veintinueve de Enero de este año y, dos, el pago de una factura por \$ 892.0080 (ochocientos noventa y dos mil ochenta pesos).

El Tribunal, tras lo informado, aprobó las cuentas de que se trata, sin perjuicio de agregar a la minuta dos temas propuestos por el Ministro señor Pierry.

**X.- Rol N°21-2002-
Contabilidad. Reparación
del sitio Web del Tribunal,
realizado por la Empresa
Intermedia, por faltas de
seguridad.**

La Secretaria Relatora dio cuenta de que el Ministro señor Pierry fue de opinión de traer a la Sala la solicitud de pago de la factura no afecta o exenta electrónica número 00001920, de la empresa de herramientas informáticas sociedad Intermedia Servicios Internet S.A., por concepto de reparación, -en

la página web del Tribunal-, realizada en Noviembre de dos mil ocho, por implantación de un parche de seguridad, al haber sido vulnerada, según información del Ministerio del Interior de Chile.

La solicitud de pago de dicho trabajo es de \$892.080 (ochocientos noventa y dos mil ochenta pesos) y, al efecto, sólo se giró la factura aludida el diecinueve de Mayo de dos mil nueve, por haberse mantenido en reparación el sitio web, eliminando los errores provocados por la intervención maliciosa y los defectos aparecidos productos de la instalación del parche de seguridad computacional.

La Secretaria Relatora dio cuenta que dicha reparación fue autorizada por ella, en Noviembre de dos mil ocho, atendida la explicación del Jefe de Informática del Tribunal de que era necesario detener -con carácter de urgente- el ingreso malicioso a la página web y que efectivamente no se consultó en dicha oportunidad la aprobación de que trata el Reglamento de Adquisiciones del Tribunal, en la especie, la visación del Ministro señor Jorge Ibáñez Vergara, porque se quedó a la espera de la llegada de la factura, lo que sucedió el cinco de Junio de dos mil nueve.

El Tribunal tras la cuenta acordó llamar la atención al Jefe de Contabilidad del Tribunal, don Arturo Lagos Parisi, por no haber atendido ni cumplido con el reglamento del Tribunal de adquisiciones y contratación de servicios específicos ocasionales de fecha veintiocho de Junio de dos mil, y además, no haber hecho todo lo posible para que el Tribunal haya tomado conocimiento y obtenido la autorización previa correspondiente y dispuso dejar constancia en su hoja de vida funcionaria.

Asimismo autorizó el pago de la factura referida en los párrafos anteriores.

**XI.- Rol N°24-2009-Contab.
Acuerdo sobre medidas de
seguridad a adoptarse con
motivo de permanecer
abiertas las puertas de
acceso del Tribunal.**

El Rol N° 24-2009-Contabilidad. Se refiere al acuerdo del Tribunal de fecha veintinueve de Enero de dos mil nueve, que dispone las medidas de seguridad a adoptarse con motivo de mantener abiertas las puertas de acceso al Tribunal desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes.

Al respecto el Tribunal atendida la proximidad de la entrega material que se hará del edificio de calle Compañía de Jesús N° 1288, Santiago, que servirá de sede

institucional del Tribunal Calificador de Elecciones y que tiene previsto el ingreso de los Ministros y Ministras por la calle aludida como, asimismo, del público en general además del personal, dispuso dejar sin efecto el acuerdo de veintinueve de Enero de dos mil nueve en la parte que se refiere a la instalación de una chapa, timbre y cartel en la puerta de calle Teatinos N° 391.

Asimismo el Tribunal tuvo presente que la Secretaria Relatora adoptó la medida de requerir de dos funcionarios de Gendarmería, los que regularmente se han ubicado en la actual puerta de acceso al Tribunal, en los horarios de atención de público, sin perjuicio de la prolongación de la jornada durante los días de sesiones ordinarias y extraordinarias. Gendarmería de Chile vela por el debido resguardo de los señores Ministros, personal y material electoral y ha permitido cumplir adecuadamente el acuerdo de mantener las puertas abiertas del Tribunal durante el periodo de atención de público.

XII.- Elecciones presidenciales y parlamentarias de Diciembre de 2009. Primera o única vuelta y segunda vuelta eventual.

La Secretaria Relatora en atención a la proximidad del proceso electoral de Diciembre de dos mil nueve, en consideración a que éste es el primer proceso nacional que deberá calificar la actual composición del

Tribunal Calificador de Elecciones y conforme a las instrucciones del señor Presidente del Tribunal, Ministro don Sergio Muñoz Gajardo, dio cuenta de un proyecto de levantamiento de las tareas administrativas implementadas para abordar la calificación comicial que recogen el principio de la legalidad, celeridad –especialmente para la calificación de la elección presidencial que debe estar concluido dentro de quince días de la primera o segunda votación, según el caso- eficiencia, experiencia y responsabilidad en relación a la distribución de funciones.

La Secretaria Relatora dio cuenta que para ello ha distribuido las tareas del proceso en tres grandes capítulos : A.- Actividades previas al proceso. B.- Actividades en el proceso o posteriores a la votación. C.- Actividades posteriores al proceso.

A:- De las actividades previas al proceso el Tribunal se dispuso a oír la cuenta de la Oficial Primero del Tribunal, doña Lucía Meza Ojeda, quien mostró un panorama de los asuntos generales que corresponde efectuar y que dicen relación, especialmente, a los siguientes asuntos :

Reparaciones materiales :

Revisión y reparación del sistema

eléctrico de todas las dependencias del Tribunal.

Revisión y reparación del sistema de alcantarillado.

Adecuación de las instalaciones del segundo piso del edificio para el funcionamiento del Departamento de Informática y Secretaría.

Adquisiciones:

Compra de materiales: papel oficial con membrete, papel para fotocopiadoras, papel oficial con el escudo nacional para las sentencias de proclamación, confección de papel autocopiativo para los formularios de los locales de votación, artículos de escritorio, artículos de baño y aseo, compra de sellos de inviolabilidad para las cajas con votos, compra de sillas ergonómicas giratorias para el Departamento de Digitación, cojines asientos Presidencia.

Contratos de prestación de servicios:

Arrendamiento de generador eléctrico o grupo electrógeno, arrendamiento o compra de retroproyector o scanner para editar las imágenes de las cédulas de votación, arrendamiento de fotocopiadoras y

computadores.

Contratación de personal a honorarios:

- Tres Relatores de la Excma. Corte Suprema de Justicia, desde el catorce de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

La designación del Tribunal recayó en las Relatoras señoras Maritza Villadangos Froncovich y Mireya López Miranda y señorita Javiera González Sepúlveda.

- Seis egresados de derecho o abogados, por el período comprendido entre el catorce de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

- Un abogado o egresado de derecho, en calidad de asistente de la Secretaria Relatora del Tribunal, por el período comprendido entre el uno de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

- Un digitador de sala, por el período: comprendido entre el catorce de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

- Cuatro funcionarios de Secretaría, por

el período comprendido entre el uno de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

- Un operador telefónico, por el período comprendido entre el uno de Agosto de dos mil nueve a treinta y uno de Noviembre de dos mil nueve y por el período comprendido entre el uno de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

- Dos encargados de bodega, por el período comprendido entre el catorce de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

- Cuatro auxiliares de aseo, por el período comprendido entre el uno de Diciembre de dos mil nueve a treinta y uno de Enero de dos mil diez.

Asimismo, se solicitó autorización del pago de horas extraordinarias al personal de planta y a contrata del Tribunal, efectivamente trabajadas y pagadas conforme a las reglas del Código del Trabajo, durante el período electoral –que será calificado en su oportunidad por el Tribunal-; otorgar el beneficio de colación diurna y nocturna, en su caso, y el uso de radio taxi cuando la jornada de trabajo se prolongue más allá de las 22:00 horas y se inicie a las 07:00 horas o antes.

Declaración de candidaturas y propaganda gratuita en los canales de televisión abierta.:

En cuanto al trabajo de Secretaría se dio cuenta de los procesos jurisdiccionales previos y de los cronogramas relativos.

Dichos procesos jurisdiccionales previos son las declaraciones de candidaturas de conformidad al artículo 18 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y lo relativo a la distribución del tiempo de propaganda electoral gratuita en televisión de conformidad al artículo 31 bis de la ley referida.

Actividades administrativas :

Posteriormente, se dio cuenta de las labores ordinarias de Secretaría, previas al proceso electoral que incluye temas de relevancia como la revisión de auto acordados, preparación de contrato con la Empresa de Correos de Chile, comunicaciones de las comisiones de servicios a la Excma. Corte Suprema de Justicia, y coordinación de reuniones y comunicaciones oficiales con Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile, Servicio Electoral, prestadores de servicios

relacionados con servicios de almuerzo de los señores Ministros, del personal de planta, a contrata y a honorarios; radio taxi, servicios de asistencia médica de urgencia; seguros; empresa para la contratación de personal adicional; imprentas; sellos de inviolabilidad; atención a los miembros de la Misión Internacional; refacciones menores al edificio; grupo electrógeno; reserva de espacio en el Diario Oficial para la inserción del llamado a segunda votación, según el caso y varios otros.

Actividades de preparación de información y confección de documentos que deben utilizarse en el proceso electoral, tales como la recopilación de datos de Secretarios de Colegios Escrutadores y envío de oficios con las instrucciones a seguir con el objeto que cumplan las labores electorales de utilidad al Tribunal Calificador de Elecciones, preparación de formularios para recibir Colegios Escrutadores, recopilación de datos de Secretarios de Juntas Electorales y envío de oficios con el propósito de coordinar la remisión de información electoral, en su caso; oficios a los Tribunales Electorales Regionales con el objeto de coordinar el envío de los expedientes formados con motivo de las reclamaciones de nulidad y solicitudes de rectificación derivados de las elecciones parlamentarias.

En cuanto al recibimiento y preparación de actividades para Invitados Internacionales, se deben confeccionar las invitaciones, coordinar las actividades, preparar el recibimiento en el Tribunal y las actividades de acompañantes y la coordinación de traslados.

B.- De las actividades del proceso o posteriores a la votación, que son aquellas que se verifican por parte del Tribunal, desde el momento en que comienza a cerrarse el escrutinio en cada mesa receptora de sufragios del país, el Tribunal se dispuso, igualmente, a oír la cuenta de la Oficial Primero del Tribunal, señora Lucía Meza.

En este período se distinguen dos etapas de vital relevancia: I. De las reclamaciones electorales y solicitudes de rectificación de escrutinios y II.- De la calificación.

I.- De las reclamaciones electorales :

Respecto de la elección para Presidente de la República éstas son recibidas hasta dentro de sexto día directamente en la Secretaría del Tribunal, que se encuentra abierto, para estos efectos, las veinticuatro horas del día.

Respecto de las elecciones de

parlamentarios se recaba la información en los Tribunales Electorales Regionales del país en cuanto al número y procedimiento de envío adoptado, conforme a las instrucciones impartidas previamente por el Tribunal.

II.- De la calificación o formación del escrutinio general :

Se dio cuenta del procedimiento de recepción de las Actas y Cuadros de los Colegios Escrutadores y entrega del material al Departamento de Computación.

El Departamento de Computación entrega a Secretaría un listado de las actas de mesas de sufragios que no han sido recibidas en el Tribunal o no tienen información, por lo que la Secretaría debe abocarse a pedir el acta respectiva o la copia del cuadro del Colegio Escrutador de acuerdo al artículo 73 de la Ley N° 18.700 al Servicio Electoral o al Secretario de la Junta Electoral.

Las actas obtenidas se entregan al Departamento de Computación para que se incorporen al escrutinio y se confeccionen los cuadernos de relación.

Una vez que el Relator analiza los antecedentes puede pedir a Secretaría otras actas para verificar la información confusa o

errónea o la caja de votación.

Con la cuenta del Relator el Tribunal puede ordenar realizar el escrutinio público u adoptar otras medidas para obtener la información electoral.

Los acuerdos del Tribunal serán registrados por el Relator de Enlace para la formación del Escrutinio General e incorporados al Acta de Calificación por el Digitador, ordenado de norte a sur y su posterior impresión.

El Tribunal sobre estos particulares acordó desde ya que se debe dejar constancia en el acta de calificación de todas y cada una de las modificaciones o correcciones que se introduzcan a los cuadros de los Colegios Escrutadores.

Asimismo el Tribunal acordó que la sentencia de proclamación deberá reflejar la revisión practicada por el Tribunal de toda la información electoral vertida en las urnas.

C.- De las actividades posteriores al proceso de calificación :

Luego se dio cuenta de las medidas necesarias adoptar tras el proceso de calificación y que dicen relación con el

término de los contratos del personal adicional y de prestación de servicios, agradecimientos a las distintas autoridades intervinientes, devolución de las cajas con material electoral; trabajo en la página web; declaración de término del proceso electoral, notificaciones, otros.

Respecto del proyecto presentado por la Secretaria Relatora y expuesto por la Oficial Primero el Tribunal acordó aprobarlo en su integridad.

Posteriormente, la Secretaria Relatora dio cuenta de las actividades previas que debe realizar el Jefe de Informática del Tribunal, don Arturo Lagos Parisi, que dicen relación con los sistemas computacionales que se deben levantar para formar el escrutinio general de los comicios a calificar.

Para ello el Tribunal se dispuso a oír al Jefe de Informática, señor Lagos, quien se refirió al flujo de trabajo que se implementará en diciembre próximo con motivo de las elecciones presidenciales y de parlamentarios, primera o única vuelta y segunda vuelta, en su caso.

Sistema de Cómputos :

El Jefe del Departamento de

Computación del Tribunal, implementará un software destinado a la calificación del proceso electoral, dicho sistema contará con un módulo de ingreso de datos, de procesamiento de la información, de validación de los datos ingresados y de reportes en los que se consignarán la votación de los diferentes candidatos.

Los errores detectados en las actas de mesa y en los cuadros de los Colegios Escrutadores, serán señalados en los reportes mediante la inserción de un código en la respectiva mesa que dará cuenta de la situación, se indicarán los errores de suma, los votos objetados y no escrutados, como también cuando exista discordancia entre la votación del Colegio Escrutador y la votación del acta de la mesa de sufragios.

El sistema computacional, generará cuatro reportes. El primer reporte será para validar la información de la mesa de sufragios que fue ingresada en el sistema de cómputos; detectados los errores de digitación, éstos serán corregidos.

Una vez que la base de datos está depurada se hace un cruce con la información de la base de datos de los Colegios Escrutadores, también ingresada por personal del Tribunal.

Los registros que no coincidan serán identificados con un código; se generará el segundo reporte, que será fiel reflejo de la información de las actas de mesa y que además contendrá las diferencias detectadas con lo consignado en los Colegios Escrutadores.

Las diferencias detectadas pueden deberse a tres situaciones : Primero, las mesas son diferentes porque persiste un error de digitación en el acta de la mesa. Segundo, hay un error de digitación en el Colegio Escrutador. Tercero, efectivamente hay una diferencia entre la votación consignada en el acta de mesa y la votación consignada en el cuadro de los Colegios.

Las dos primeras se corregirán en la base de datos, la tercera generará un código de error.

El tercer reporte junto con las actas de mesa y los Colegios Escrutadores correspondientes serán entregados a cada relatora para que dé cuenta a la Sala y se forme el escrutinio final.

En los reportes se consignarán también totales por colegio escrutador y por circunscripción electoral, además de la

votación por región, por circunscripción senatorial o por distrito según la elección de que se trate.

El tercer reporte servirá también para conocer el primer cómputo de la calificación, al cual se le sumarán o restarán los acuerdos de la Sala y constituirá el informe preliminar de los resultados para los efectos del artículo 96 inciso segundo de la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

Las rectificaciones que la Sala determine sumar o restar a cada candidato, o a los votos nulos o a los votos blancos, se consignarán en un campo especial denominado “Tribunal”, obteniéndose el resultado final de la calificación que se reflejará en el reporte número cuatro.

La cuadratura del resultado preliminar (reporte tres) con el resultado final del reporte cuatro, está configurada por la cifra sumada o restada en el campo “Tribunal”, y para asegurar que dicha suma final de la votación de los candidatos consignada en el reporte cuatro sea la correcta aritméticamente se exporta la base de datos a una planilla tipo Excel.

El resultado del reporte cuatro será el

escrutinio final de la elección, permitiendo proclamar a los candidatos electos o, en el caso de los comicios presidenciales, convocar a una segunda votación, si se da el presupuesto del inciso segundo del artículo 26 de la Constitución Política de la República.

Descripción del trabajo a realizar:

Cinco días antes de la votación el Departamento de Computación del Tribunal, entregará a la Empresa de Correos de Chile los formularios de recibo de los sobres con actas de mesa y el sello de inviolabilidad que se usará para sellar las bolsas plásticas que contendrán dichos sobres.

El mismo día de la elección se empiezan a recibir, en las dependencias del Tribunal, las bolsas plásticas con los sobres con actas de mesas de los locales de votación correspondientes a la Región Metropolitana, para ello el departamento de computación y el departamento de recuento, se encontrarán en funciones, en su turno nocturno.

Este departamento ordenará las actas de mesas recibidas de acuerdo a los locales de votación, para ser entregados de esa forma al departamento de computación, quien a su vez lo pondrá a disposición del departamento de digitación.

La recepción de las bolsas finalizará el día martes quince de diciembre de dos mil nueve.

El departamento de digitación comenzará su trabajo a las 8:00 horas del día catorce de diciembre de dos mil nueve, finalizando el día dieciocho de diciembre del mismo año y digitarán los resultados de cada mesa de sufragios y de cada mesa contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, de las tres elecciones.

Paralelamente el departamento de contraloría interna revisará y validará la digitación de las tres elecciones que se calificarán, serán apoyados en estas funciones por el departamento de recuento.

Para abordar las elecciones de diciembre de dos mil nueve la Secretaría ha implementado la denominada División Electoral.

La división Electoral estará conformada por los siguientes departamentos:

Computación: Estará a cargo del Jefe del Departamento de Computación del Tribunal don Arturo Lagos Parisi, además prestarán servicios a este departamento cuatro programadores en computación, tres de ellos

contratados desde el quince de agosto de dos mil nueve hasta el treinta de Noviembre del mismo año, y desde el uno de diciembre de dos mil nueve y hasta el treinta y uno de Enero de dos mil diez. El cuarto programador será contratado desde el uno de Diciembre de dos mil nueve hasta el treinta y uno de Enero de dos mil diez.

Contraloría Interna: Estará a cargo del Jefe del Departamento de Computación del Tribunal don Arturo Lagos Parisi, será el departamento encargado de validar toda la información que proporciona el departamento de digitación y los reportes del departamento de computación, confrontando el material original de las actas de mesas y los Cuadros de los Colegios Escrutadores con la información computacional. Estará compuesto por diez personas, que deberán tener la especialidad de contador auditor, profesor de matemáticas o similar.

Funcionarán en un solo turno de doce horas, en horario diurno.

Su trabajo será desde el día ocho de Diciembre de dos mil nueve hasta el treinta y uno de Enero de dos mil diez.

Departamento de Recuento: Estará a cargo del Jefe del Departamento de Computación del Tribunal don Arturo Lagos Parisi. Este departamento será el encargado de

recibir y ordenar todas las actas de mesas y los cuadros de los Colegios Escrutadores, como asimismo, validará que la información digitada por el departamento de digitación corresponda a los datos que consignan las actas de mesas.

Estará compuesto por veinticuatro personas, que deberán tener como profesión la de profesor, secretaria, administrativo u otra similar.

Funcionarán en dos turnos de doce horas, en horario diurno y nocturno.

Su trabajo será de cinco días contados desde el trece de Diciembre de dos mil nueve para el grupo nocturno y desde el catorce de Diciembre de dos mil nueve, para el grupo diurno.

Su función durará hasta el día viernes dieciocho de Diciembre de dos mil nueve.

Departamento de Digitación: Estará a cargo del Jefe del Departamento de Computación del Tribunal don Arturo Lagos Parisi.

Este departamento estará encargado de digitar las actas de mesas y la información de los Colegios Escrutadores, y estará compuesto por veinticuatro personas, que deberán tener la especialidad de digitadores.

Funcionarán en dos turnos de doce horas cada uno, en horario diurno y nocturno.

Su trabajo será de cuatro días, partiendo

el día lunes catorce de Diciembre de dos mil nueve hasta el día diecisiete de Diciembre del año en curso.

Respecto del proyecto presentado por la Secretaria Relatora y expuesto por el Jefe de Informática, el Tribunal acordó aprobarlo en su integridad.

El Tribunal además, y con el carácter de proceso experimental de seguridad, respecto del proceso generalmente utilizado por el Tribunal Calificador de Elecciones en la formación del escrutinio general de las elecciones presidenciales y parlamentarias, y cuyos programas computacionales debe levantar el Jefe de Informática del Tribunal, don Arturo Lagos, fue de la opinión de contratar una empresa de computación para la captura de datos en material pasivo a método digitalizado en la calificación de los procesos electoral.

La Secretaria Relatora dio cuenta de haberse enviado cotizaciones a cuatro empresas especializadas denominadas Alniti, Iron Moutain, Tata (TCS) y Readsoft y que la única que respondió fue la empresa ReadSoft.

El Tribunal, en consecuencia, fue de la opinión de contratarla bajo los términos de que la idea central es que el Tribunal cuente

con el arrendamiento de un software licenciado, que ofrece ReadSoft que, mediante la solución FORMS, se capture la información electoral pasiva contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios que participarán en la elección para Presidente de la República, Diputados y Senadores, dos mil nueve, primera y segunda vuelta, en su caso; como, asimismo y además, capture la información electoral que se contendrán en las actas y cuadros de los colegios escrutadores que participarán en los mismos comicios; debiendo señalársele que las actas de mesas receptoras de sufragios que participarán en cada elección son, aproximadamente, treinta y cinco mil para Presidente de la República, primera vuelta; treinta y cinco mil para Presidente de la República, segunda vuelta, en su caso; treinta y cinco mil para Diputados y veinte mil para Senadores; que las actas y cuadros de colegios escrutadores son aproximadamente trescientos en todo el país.

Precisándosele que los diseños, en consecuencia, serían respecto de las actas de mesas receptoras de sufragios : Un diseño para Presidente Primera vuelta; un diseño Presidente Segunda vuelta (eventual); diez diseños para Senadores; y sesenta diseños para Diputados.

Que respecto de los colegios

escrutadores serán setecientos veinte diseños en total, correspondiente a las elecciones referidas y efectuadas en todo el país.

Que la solución de ReadSoft debe permitir capturar la información, procesarlas en forma automática, permitir su verificación en pantalla y archivar las imágenes, que el proceso de digitalización será soportado por tres scanner modelo Fujitsu FI-6670 y la entrega del material será en archivo plano de texto TXT.

Que la solución de ReadSoft comprende, además, un equipo de ingenieros especialistas que realizarán el levantamiento técnico del software, lo instalarán, realizarán las pruebas de rigor, capacitarán a los operadores y administradores y darán soporte técnico off site y on site durante la semana del proceso primera vuelta y la semana del proceso segunda vuelta, eventual.

Que dicha empresa hará entrega del diseño de las actas y cuadros referidos precedentemente dentro de los quince primeros días de Octubre de dos mil nueve, previa consulta con el Tribunal y el Servicio Electoral.

Que dicha la solución ReadSoft comprenderá el licenciamiento de uso directo

del Tribunal por dos meses, aproximadamente, esto es, desde el diez de Diciembre de dos mil nueve al treinta y uno de Enero de dos mil diez; sin perjuicio del licenciamiento que se requiere para el levantamiento del proyecto, instalación del software y uso por parte de los profesionales y técnicos de ReadSoft y las capacitaciones y pruebas para el Tribunal.

Que la solución profesional de ReadySoft debe comprender reuniones de planificación conjunta con la Secretaria Relatora y personal especializado al efecto, a contrata y un ingeniero en informática que se contratará especialmente a este efecto; el diseño de todos los formularios a que se ha hecho referencia precedentemente; primera y segunda vuelta, eventual, elecciones dos mil nueve; programación de los mismos formularios en el sistema; diseño conjunto de pruebas y prueba de desempeño de los formularios; ajustes de formularios; definición de archivo de salida; validación de la infraestructura de operación; instalación y configuración de la solución; capacitación a los operadores y administradores del proyecto, en sus fases básicas y avanzadas; pruebas de integridad del proceso; prueba masiva de formularios finales; ajuste fino de la solución; acompañamiento técnico profesional durante dos semanas, una en la primera vuelta y otra

en la segunda vuelta, eventual; gestión del proyecto; documentación del sistema instalado; entrega de los manuales de operación y optimización de la solución.

Que la solución de ReadSoft comprenderá todos los profesionales y técnicos referidos, desde el levantamiento del proyecto hasta la entrega TXT, asumiendo la empresa el pago directo de las remuneraciones u honorarios, e impuestos. La papelería de prueba, el costo de los tres scanner, los costos de traslados de las máquinas y asimismo el importe de alimentación de los profesionales y técnicos que intervendrán en el proyecto, los que deberán tener sus contratos de prestadores de servicios o trabajo vigente e imposiciones al día. Los costos sufridos por el personal de ReadSoft con ocasión de casos fortuitos o fuerza mayor o enfermedad profesional o laboral serán de cargo de ReadySoft.

La solución ReadSoft deberá asumir este proyecto como una solución paralela a la tradicional del Tribunal que aportará celeridad, eficiencia y pureza en la formación del escrutinio general de las elecciones aludidas. Ello importa además que constituyen obligaciones esenciales de ReadSoft la oportunidad del funcionamiento in situ del proyecto el día o días requeridos por el Tribunal; las seguridades de que el proyecto va a funcionar con eficacia

y eficiencia, exento de peligro, daño o riesgo que puedan alterar su contenido o afectar la salud de las personas que lo manipulan; la inviolabilidad de la información contenida en el material electoral; la responsabilidad de que el trabajo se haga con el máximo cuidado, diligencia, prolijidad y atención buscando los medios idóneos para el cumplimiento del proyecto; y la preferencia del proyecto por sobre todo otro trabajo anterior o coetáneo de la empresa; todo bajo su responsabilidad.

III.-Precalificación del personal de planta y a contrata del Tribunal Calificador de Elecciones.

La Secretaria Relatora puso en conocimiento del Tribunal la precalificación funcionaria del personal de planta y a contrata del Tribunal Calificador de Elecciones, correspondientes al año dos mil nueve.

El Tribunal fue de opinión de mantener los contratos de planta y a contrata.

XIV.- Visita a los movimientos contables, financieros y presupuestarios del Tribunal, año 2009.

El Tribunal con fecha treinta y uno de Enero de dos mil ocho, acordó que en el mes de Enero de dos mil nueve se designará al Ministro revisor de los asuntos contables del Tribunal para el año dos mil nueve.

Dicha designación fue efectuada el veintinueve de Diciembre de dos mil ocho, y

recayó en el señor Ministro don Pedro Pierry Arrau, cuyo período comprende Enero a Diciembre del presente año, inclusive.

El Tribunal dispuso, complementando dicho acuerdo, que los Ministros revisores se seguirán por orden de antigüedad inverso, comenzando en el año dos mil ocho con el señor Ministro don Jorge Ibáñez Vergara; en el año dos mil nueve con el Ministro don Pedro Pierry Arrau; el año dos mil diez con la Ministra doña Margarita Herreros Martínez y el año dos mil once el señor Ministro don Sergio Muñoz Gajardo.

XV.- Ministro visitador de la Secretaría del Tribunal.

El Tribunal con fecha treinta y uno de Enero de dos mil ocho acordó que el Ministro revisor de la Secretaría para dicho año será el señor Presidente don Sergio Muñoz Gajardo.

El Tribunal dispuso, complementando dicho acuerdo, en el sentido de que los Ministros revisores de la Secretaría se seguirán por orden de antigüedad, comenzando en el año dos mil ocho con el Ministro don Sergio Muñoz Gajardo; en el año dos mil nueve con la señora Ministra doña Margarita Herreros Martínez; el año dos mil diez con el Ministro don Pedro Pierry Arrau; y

el año dos mil once con el Ministro don Jorge Ibáñez Vergara.

**XVI.- Rol N°8-2007-
Interno. Renuncia
voluntaria Ministro Excma.
Corte Suprema de Justicia,
don Orlando Álvarez
Hernández.**

Con motivo de haber sido designado, por la Excma. Corte Suprema de Justicia con fecha veintiuno de Diciembre de dos mil siete, en calidad de Presidente de este Tribunal, el Ministro don Orlando Álvarez Hernández, quien no asumió por encontrarse con licencia médica, la Secretaria Relatora dio cuenta de haberse recibido el Oficio N° 5043 de veintisiete de Julio de dos mil nueve, del señor Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ministro don Urbano Marín Vallejo, comunicando la renuncia voluntaria del señor Álvarez, a partir del veintiuno de Julio de dos mil nueve y que para su reemplazo se ha citado a Pleno Extraordinario de dicha Excma. Corte para el día veintinueve de Julio de dos mil nueve, a las 08:30 horas.

El Tribunal tomó conocimiento.

Se levantó la presente acta que firman los Ministros concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.

SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESIDENTE

MARGARITA HERREROS MARTINEZ
MINISTRA

PEDRO PIERRY ARRAU
MINISTRO

JORGE IBAÑEZ VERGARA
MINISTRO

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
SECRETARIA RELATORA